

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2001, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra un Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, vinculada con plaza de Facultativo Especialista, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Cádiz y la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de febrero de 2000 (BOE de 24 de mayo de 2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio); Real Decreto 1558/86, de 28 de Junio (BOE de 31 de julio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan, a don Francisco Gómez Rodríguez, Catedrático de Universidad, del Area de conocimiento de «Medicina» (núm. 1769), adscrito al Departamento de Medicina, con perfil docente: Docencia en Patología Médica, perfil asistencial: Medicina Interna en la Institución Sanitaria Hospital Universitario Puerto Real, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 1 de agosto de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez. El Rector, P.D., El Vicerrector de Profesorado, José Fernández-Trujillo Núñez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Enrique Montañés Primicia Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas» (núm. 7719), convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de septiembre de 2000 (BOE de 6 de octubre),

y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a don Enrique Montañés Primicia Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas» (núm. 7719), adscrito al Departamento de Economía General, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Universidad de Cádiz, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Cádiz, 25 de septiembre de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Andrés Armario Sampalo Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Andrés Armario Sampalo Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de octubre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Centro de destino y localidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda. Almería.

Denominación del puesto: Sv. Valoración.

Código: 1817410.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-2.032.584.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Tributos.

Area relacional: Arquitect. e Instalac./Adm. Agraria.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT: Titulación. Ingeniero Montes. Ingeniero Agrónomo. Arquitecto.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12 de julio), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 5 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 111, de 25 de septiembre), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Cádiz, 22 de octubre de 2001.- El Delegado, José A. Gómez Perrián.

## ANEXO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO PTO. TRABAJO	PTO. TRABAJO ADJUDICA
	CONSEJERIA ORGANISMO AUTONOMO	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
31.246.210	RODRÍGUEZ	MARTINEZ	Mª DOLORES	7016410	SECRETARIO/A SUBDELEGADO PROVINCIAL
	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	DELEGACION DEL GOBIERNO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CÁDIZ	ALGECIRAS

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.*

Por Resolución de 7 de junio de 2001 (BOJA núm. 76, de 5 julio de 2001), y posterior corrección de la misma (BOJA núm. 83, de 21 julio de 2001), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima, apartado primero, de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso de la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio),

## DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección del demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de la interposición del recurso positivo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 enero, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Almería, 23 de octubre de 2001.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2001  
ADJUDICACIÓN DESTINOS LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO.....P.TOTAL	
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO		COSEJ/ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD	
52576651	MUÑOZ	BUENO	FRANCISCO JOSE	C20	16,6
3188510	ASESOR MICROINFORMATICA		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION	
	DELEGACION PROVINCIAL		ALMERIA	ALMERIA	
27192847	MARTINEZ	ALVARO	MIGUEL ANGEL	D10	20,2
454610	NG.INFORMACION Y REGISTRO		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION	
	DELEGACION PROVINCIAL		ALMERIA	ALMERIA	
27518003	CABEZAS	SOLIS	JOSEFA	C10	19,45
1673110	UN.GESTION DE FORMACION		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION	
	DELEGACION PROVINCIAL		ALMERIA	ALMERIA	
27235776	GARCIA	BLANES	Mª VICTORIA	C10	20,20
1673210	UN.ANALISIS Y PROGRAMACION		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION	
	DELEGACION PROVINCIAL		ALMERIA	ALMERIA	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO.....P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO	COSEJ/ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
27494731	MARTINEZ	DE LA PEÑA	ANGEL RAFAEL	C.20 16,75
448010	UN.AUTOMOCION		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
50689429	ANGUITA	AMADOR	TRINIDAD	C.10 16,85
3120510	NG.INSTALACIONES ENERGETICAS		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
30791529	RODRIGUEZ	CONTRERAS	EMILIO	A.11 13,068
453910	SC.INFRACCIONES Y SANCIONES		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
27210944	LOPEZ	FERRER	ANDRES FCO.	D.10 21,25
1709510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
27510360	MATEO	LOPEZ	ENCARNACION	D.10 20,55
1709510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
24168208	SANCHEZ	GARZON	ANTONIO M.	D.10 19,85
1709510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
27263917	ROPERO	VILLEGAS	CARMEN	D.10 20
451510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
27500032	LOPEZ-CUADRA	ROJAS	ROSA MARIA	D.10 19,75
451510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
27255010	GALERA	NIETO	BÁRBARA	D10 19,50
451510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
	DESIERTA.			
448510	ASESOR TEC. ACT MINERAS		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
	DESIERTA.			
454010	LETRADO RELAC. LABORALES		EMPLEO Y D.T.	C.M.A.C
	C.M.A.C	ALMERIA		ALMERIA
	DESIERTA.			
448710	ASESOR TÉCNICO IMP.Industr.		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
27176739	LÓPEZ	MARTÍNEZ	FRANCISCO	B.20 23,75
453710	DPTO. GESTIÓN		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
73349353	NEBOT	BELTRÁN	ENCARNACIÓN	D10 18,95
3273010	NG. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
27209510	FERNÁNDEZ	FERNANDEZ	ANDRÉS	A11 1 5,40
3274010	SC. REG JURI Y REGISTR COOP		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
27527772	SEGURA	MARTÍNEZ	MARÍA	B20 10,28
2478610	ASESOR TEC-INSTR F.O.		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
27524605	FERNANDEZ DE BOBADILLA	LARA	FERNANDO	A20 17,36
7091110	DP.DESARROLLO TECNOLOGICO		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
75214333	JIMENEZ	VIUDEZ	MAGDALENA	D.10 22
7082110	UN.TRAMITACION		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
27522719	GARCIA	SICILIA	MANUELA	D.10 19,50
7062210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
27495771	GONZALEZ	SALVADOR	MªVIRTUDES	D.10 19,50
7062210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO.....P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO	COSEJ/ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
08909983	LOPEZ	SANCHEZ	Mª DOLORES	A.11 12,10
7091210	ASESOR TECNICO		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA		ALMERIA
27085553	GEREZ	GIMENEZ	EMILIO	B.20 21,60
524710	AREA SEGURIDAD EN EL TRABAJO		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	C.S.H.T.	ALMERIA		ALMERIA
75214344	RUIZ	GUTIERREZ	NICOLAS JESUS	D.10 19,50
523210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	C.S.H.T.	ALMERIA		ALMERIA
08908664	LARIOS	PORCEL	MANUEL	D.10 19,50
523210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y D.T.	DELEGACION
	C.S.H.T.	ALMERIA		ALMERIA

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto detallado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

## A N E X O

## CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
 Centro de trabajo: Dirección General de Planificación Turística.  
 Descripción puesto de trabajo:  
 Código: 2759410.  
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Planificación y Análisis del Turismo.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Mod. Accs.: PLD.  
 Area funcional/relacional: Turismo/Estadística.  
 Niv. C.D.: 28.  
 C. Específico: 2.206.000.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -  
 Ptas./m.:  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto detallado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

## A N E X O

## CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
 Centro de trabajo: Centro Náutico de Almería.  
 Descripción puesto de trabajo:  
 Código: 1506610.  
 Denominación del puesto de trabajo: Director.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A-B.  
 Mod. Accs.: PLD.  
 Area funcional/relacional: Admón. Pública/Gestión Deportiva.  
 Niv. C.D.: 26.  
 C. Específico: 1.409.000.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -  
 Ptas./m.:  
 Cuerpo:  
 Exp.: 1.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 17 de octubre de 2001, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.*

Habiéndose convocado mediante Orden de 16 de junio de 2001, de la Consejería de Cultura, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 79, de 12 de julio de 2001, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se preveía en la base duodécima de dicha Orden que la resolución del convocado concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 151/96, de 30 de abril.

No obstante, la Orden de 13 de julio de 2001 de corrección de errores amplió el plazo de presentación de solicitudes en un tiempo de 15 días desde su publicación en BOJA el 16 de agosto de 2001.

Esta circunstancia, unida al elevado número de solicitudes presentadas y admitidas para participar en el concurso, impiden razonablemente el cumplimiento del plazo previsto, y con la finalidad de que la Comisión de Valoración disponga del tiempo necesario para proceder al análisis de las instancias presentadas y posterior elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, se hace preciso, en uso de la previsión contemplada en la Orden de la Convocatoria, ampliar el plazo de resolución del concurso.

Por ello, en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Cultura por el art. 7 del Decreto 151/96, de 30 de abril, la base undécima de la Orden de 17 de octubre de 1997

y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### D I S P O N G O

Ampliar en dos meses el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura, convocado por Orden de 16 de junio de 2001.

Sevilla, 17 de octubre de 2001

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materias de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Currículum Vitae», en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

#### A N E X O

Consejería: Cultura.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Museo Arqueológico.  
Localidad: Córdoba.  
Denominación del puesto: Director.  
Código: 1520510.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Museística.  
Nivel comp. destino: 26.  
Complemento específico: XXXX-1.805.  
Experiencia: 2.  
Requisitos: Titulación (Licenciado Geografía e Historia).  
Otros requisitos: Conservación Museos.  
Méritos específicos: Experiencia en Gestión de Museos.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 13 de agosto de 2001, que publicaba Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario.*

Advertidos errores en texto de la Resolución de 13 de agosto de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario, publicada en BOE núm. 202, de 23 de agosto de 2001, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 31.684, columna derecha, Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad, Area de conocimiento a la que corresponde: «Ciencias y Técnicas de la Navegación» (núm. 1163), en la Comisión suplente donde dice: «Presidente: Don Juan José Achútegui Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Cantabria.»

Debe decir: «Presidente: Don Emilio Eguía López, Catedrático de la Universidad de Cantabria.»

En la página núm. 31.687, columna izquierda, Area de conocimiento a la que corresponde: «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (núm. 839), en la Comisión titular donde dice: «Vocales: Don Miguel Barceló García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de; doña Amparo Rodríguez Damián, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de; doña M. Teresa Santos Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de.»

Debe decir: «Vocales: Don Miguel Barceló García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica

de Cataluña; doña Amparo Rodríguez Damián, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo; doña M. Teresa Santos Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.»

Cádiz, 9 de octubre de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 18 de mayo de 2001, por la que se hace pública la composición de Comisiones de Cuerpos Docentes.*

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 4.10.2001 se ha estimado una impugnación presentada contra la Resolución de esta Universidad de fecha 18 de mayo de 2001, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16.6.01, por la que se hace pública la composición de diversas Comisiones de Cuerpos Docentes, a continuación se transcribe la oportuna modificación:

En el Anexo, en las plazas de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Conocimiento de «Educación Física y Deportiva», donde dice: Plaza número 25/0305; debe decir: Plaza número 25/0306. Vocal titular 1.º: Don Manuel Vitoria Ortiz, Catedrático de la Universidad del País Vasco, Vocal suplente 1.º: Don Julio César Legido Arce, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Se hace constar que el plazo de constitución de la Comisión comenzará a contar a partir de la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 16 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comu-

nidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 o 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

La titulación requerida deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada según Decreto 204/1995, de 29 de agosto, publicado en el BOJA número 136, de 26 de octubre de 1995, artículos 22 y 23.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará impreso de autoliquidación) o transferencia bancaria, a la cuenta corriente 2098-0068-17-0106383307, en El Monte Caja de Huelva y Sevilla, que, bajo el título «Universidad de Huelva-Ingresos Públicos Varios» se encuentra, abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha

señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º o 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, acreditación de la nacionalidad.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la

Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Huelva, 23 de octubre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

#### ANEXO I

Universidad de Huelva

##### I. Catedráticos de Universidad.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada». Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Teoría de la Literatura» y «Teoría Literaria de la Antigüedad» en la Facultad de Humanidades. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos, en páginas 7.448 a 7.453 del BOJA núm. 70, de 19.6.97

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 24 de octubre de 2001, de la Mesa del Parlamento, de adjudicación de dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía.*

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora de la convocatoria de dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, convocada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 13 de junio de 2001 (BOPA de 3 de julio de 2001), de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día de la fecha,

HA ACORDADO

Adjudicar las dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía a doña María del Carmen Serrato García-Junco y a doña Carmen Gavira Rodríguez.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se da publicidad a la concesión a las Entidades Locales que se expresan de subvenciones para la mejora de su infraestructura municipal.*

La Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001) regula las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas para mejora de su infraestructura municipal en el ejercicio de 2001, con cargo a los créditos consignados en los conceptos presupuestarios 765.00.81 A 0 y 766.00.81 A.1 del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad

para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 10 de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001),

#### RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que, asimismo, se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos derivados de la mejora de su infraestructura, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a cincuenta y seis mil ciento cuarenta y siete euros con ocho céntimos (56.147,08 euros/9.342.088 ptas.).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A 0 y 766.00.81 A.1, mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándole el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Se exceptúa de lo indicado en el párrafo anterior las subvenciones concedidas a las Entidades Locales en cuantía igual o inferior a 6.010,12 euros/1.000.000 de ptas., que se harán efectivas mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, conforme a lo previsto en el art. 18.1, in fine, de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

Tercero. Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones, conforme disponen el art. 105 de la citada Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y art. 17 de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001), se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la presente subvención acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración a que se refiere el art. 110 de la LGHPA.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Quinto. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Sexto. Conforme a lo establecido en el art. 18 de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001) y en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederán las Entidades Locales beneficiarias a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el inte-

rés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto quinto de la presente Resolución y en el art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo, se estará a lo dispuesto en los arts. 113, 114 y 115 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

Séptimo. En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago mediante certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo, y certificación acreditativa de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los pagos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en el primer pago de la subvención.

Octavo. En el plazo de seis meses desde la percepción del segundo pago, se justificará el mismo debiendo aportar la siguiente documentación: Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y la fecha del mismo, y Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la Certificación final de las obras realizadas o, en su caso, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables e inscripción de los mismos en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Para la justificación regirá lo dispuesto en los arts. 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Noveno. La resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 22 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	Mejora de los accesos al Barrio de los Cerrillos de Celfín.	6.010,12 Euros. 1.000.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE GADOR	Adquisición de material informático, e instalación de aire acondicionado dependencias C/ Juan Oña.	6.010,12 Euros 1.000.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	Adquisición de impresora.	3.143,56 Euros. 523.044 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA	Impermeabilización de la cubierta de la Biblioteca Municipal.	11.616,84 Euros 1.932.879 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE INSTINCION	Adquisición de bienes inventariables de la biblioteca.	6.010,12 Euros 1.000.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	Adquisición de equipamiento informático.	3.804, 51 Euros 633.018 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	Obras de conservación del Ayuntamiento.	4.676,76 Euros 778.147 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN	Equipamientos básicos y reparación de la instalación eléctrica del C.P. "San Marcos."	6.010,12 Euros 1.000.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PADULES	Obras de reparación de daños por lluvia.	8.864,93 Euros 1.475.000 Ptas.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado número 568/01 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado número 568/01, interpuesto por don Gaspar José Moreno Irizo contra la Resolución de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Medio Ambiente (cód. C.2002), publicada en el BOJA del día 14 de diciembre, núm. 145.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado número 670/01 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado número 670/01, interpuesto por don Tomás Benitez Bautista contra la desestimación presunta de recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden de 15 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía (cód. A.1100), publicada en el BOJA del día 16 de junio, núm. 68.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, y en los artículos 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.00), por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden a las empresas que a continuación se relacionan:

Orden de 21 de enero de 2000.  
Beneficiario: Cerámica El Indalo, S.A.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.300.62 A.9.

Pesetas: 16.638.600.  
Euros: 100.000.

Almería, 23 de octubre de 2001.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP-354/99.  
Beneficiario: Cuero Móvil, S.A.L.  
Municipio: Ubrique.  
Importe: 389.610 ptas. (2.341,6 euros).

Expediente: TP-11/00.  
Beneficiario: A. Oliva y J. Pérez, S.L.  
Municipio: Ubrique.  
Importe: 389.610 ptas. (2.341,6 euros).

Cádiz, 15 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

### PROGRAMA: ayuda de apoyo al Autoempleo

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/530/01	Mª ROCIO ALBERT MUÑOZ	PTO.STA.Mª	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/436/01	Mª EUGENIA GARCIA PANTOJA	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/264/01	OLIVA S. HERRERA SERRANO	LOS BARRIOS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/252/01	DANIEL BARQUERO BOHORQUEZ	PTO.STA.Mª	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/244/01	PEDRO L. VAZQUEZ BELIZON	CHICLANA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/777/01	JOSE VACA LAGOSTENA	SAN FERNANDO	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/628/01	DIEGO GARCIA RODRIGUEZ	VILLAMARTIN	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/386/01	MANUEL GONZALEZ DE LOS RIOS	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/613/01	ROSA RODRIGUEZ MARTIN	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/620/01	ESTHER DE MOLINA MEDINA	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/647/01	JUAN LUIS MEJIAS GARCIA	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/697/01	DANIEL CHOCRON GONZALEZ	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/773/01	ANTONIO MOTA RAMOS	CHICLANA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/411/01	JEUS J. MONJE LEON	CHIPIONA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/450/01	Mª PILAR GONZALEZ RAPOSO	PTO.STA.Mª	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 18 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

**PROGRAMA: ayuda de apoyo al Autoempleo**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/120/01	LUCIA CASTELLANO AMADO	CONIL	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/555/01	MIGUEL SOTO DOMINGUEZ	UBRIQUE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/611/01	FRANCISCA PEREZ BORREGO	BENALUP	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/671/01	Mª MAR CASTRO CARBON	PTO.STA.Mª	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/740/01	MANUEL DIAZ GOPPERT	CHICLANA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/750/01	Mª JOSE MORALES BECERRA	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/754/01	MANUEL J. VADILLO VIDAL	SANLUCAR	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/764/01	Mª MAR GOMEZ BELLO	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/769/01	LONGINOS CUENA DORANTES	SANLUCAR	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/792/01	ROSA Mª JURADO ORELLANA	UBRIQUE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/795/01	JOAQUIN SANZ GIL	ARCOS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/802/01	Mª LUZ BENITEZ GALVEZ	BARBATE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/877/01	Mª NAZARET TOLEDO VARO	BARBATE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/878/01	DIEGO IGLESIAS BENITEZ	BARBATE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1095/01	JURGEN RUDOLF KIEWEG	SAN ROQUE	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 18 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

**PROGRAMA: ayuda de apoyo al Autoempleo**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/571/01	JAVIER BARQUERO BOHORQUEZ	PTO.STA.Mª	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/636/01	EMILIO ILLESCAS RODRIGUEZ	SAN FERNANDO	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/637/01	JOSE J.SANTOS MEDINA	CHICLANA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/644/01	SALVADOR D.PLANA PRIEGO	SAN ROQUE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/646/01	Mª CARMEN QUINTERO MUÑOZ	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/650/01	Mª TERESA GUTIERREZ LOPEZ	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/661/01	REINALDO AROSTEGUI NAJARA	PTO.STA.Mª	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/674/01	MARGARITA GARCIA GARRUCHO	ARCOS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/679/01	ANA ROSA DORADO IGLESIAS	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/685/01	COSME NAVAL MIRANDA	CHIPIONA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/686/01	ANTONIO LAZARO SANCHEZ	CHIPIONA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/704/01	MANUEL RAMIREZ VEGA	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/744/01	SONIA PORRAS DIAZ	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/791/01	FCO.JAVIER NUÑEZ PONCE	CASTELLAR	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/921/01	KLAUS JURGEN WEIDISCH	CADIZ	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 19 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

**PROGRAMA: ayuda de apoyo al Autoempleo**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/262/01	JOSE L. SANCHEZ CAMACHO	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/495/01	Mª ANGELES ARAGON SORIANO	CHICLANA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/500/01	Mª ANTONIA PAGAN RODRIGUEZ	PTO.STA.Mª	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/537/01	PATROCINIO NATERA SANCHEZ	PTO.STA.Mª	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/541/01	ISABEL TORO GARCIA	PTO.SERRRANO	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/570/01	RITA C.RUIZ CASTILLO	CHICLANA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/606/01	ANTONIA MALIA GARCIA	BARBATE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/612/01	Mª YOHARA LOPEZ GARCIA	SAN FERNANDO	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/617/01	JOAQUIN REINA ORTIZ	CHICLANA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/618/01	JOSE A. MATA FUENTES	CHICLANA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/630/01	Mª JOSE ZARZUELA ROSA	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/956/01	BRUNO JACQUESGITSSELS	TARIFA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1001/01	MACARENA NUÑEZ IBAÑEZ	SANLUCAR	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1143/01	ISABEL CASTRO REDONDO	GRAZALEMA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1052/01	SILVIA MORENO GOMEZ	CADIZ	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 19 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.0018.11.781.0023A.3.2000 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de Apoyo al Autoempleo.

Expediente: CA/AIA/799/01.  
Beneficiario: Concepción López Sánchez.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Cádiz, 19 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, que regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0040.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Albanta Turismo Rural, S.L.L.  
Municipio: Granada.  
Importe subvención: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Núm. expediente: RS.0043.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Macrosad, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Jaén: 9 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001.*

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales que se indican acogidas a la Orden

de la Consejería de Turismo y Deporte, de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, en la convocatoria de 2001 efectuada por la Disposición Adicional Primera de la misma Orden.

Valorados los proyectos conforme al art. 7 de la Orden.

Resultando que las solicitudes, documentación y fines de las actuaciones indicadas se ajustan a lo previsto en la Orden citada.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito para atender la solicitud, en las aplicaciones presupuestarias:

0114001700 76500 66A 4.  
3114001700 76500 66A 7 2002.  
0114000100 76500 66A 9.  
3114000100 76500 66A 1 2002.

Resultando que la Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte es competente para resolver por delegación del Consejero, en virtud del artículo 11 de la Orden.

Resultando que mediante Resolución de fecha 19 de septiembre de 2001 se resolvió conceder una subvención al amparo de la citada convocatoria,

### RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las siguientes subvenciones por los importes que se indican, correspondientes a los porcentajes de la inversión aprobada, con el objeto, plazo y demás condiciones que se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida, sin exceder en ningún caso el importe de la subvención concedida.

Tercero. El proyecto subvencionado deberá estar ejecutado en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo, computados en la forma establecida en el correspondiente Convenio de colaboración. La Entidad Local beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término del establecido para la realización de la misma.

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, con el carácter de pago en firme con justificación diferida; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno u órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación, de acuerdo con el art. 13.8 de la Orden y la estipulación Décima del Convenio.

Quinto. La Entidad Local beneficiaria estará sometida a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley

General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, estas o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Con fecha 19 de septiembre de 2001 se dictó Resolución por la que se concedió una subvención al amparo de la misma convocatoria.

Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo de la presente Resolución ni en la Resolución citada de fecha 19 de septiembre de 2001, en base a las limitaciones presupuestarias y la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en la Orden.

Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala/Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente requerimiento de anulación del acto conforme al art. 44 de la misma Ley.

Málaga, 18 de octubre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

### ANEXO

**EXPEDIENTE: MA- 070 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : ALAMEDA

OBJETO: PUESTA EN VALOR TURISTICO DE ELEMENTOS PATRIMONIALES SINGULARES (MEJORA DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE ALAMEDA)

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 11.900.000 Pts (71.520,44 Euros)  
PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 17.000.000 Pts (102.172,06 Euros)  
PLAZO EJECUCION: 11 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 073 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : ALFARNATE

OBJETO: CONSTRUCCION DE MIRADOR DEL SANTO CRISTO

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 5.899.562 Pts (35.457,08 Euros)  
PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 8.427.946 Pts (50.652,98 Euros)  
PLAZO EJECUCION: 7 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 010 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : ALGATOCIN

OBJETO: AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DE AVDA. C/ GUARDIA A CRTA. DE JUBRIQUE / SEÑALIZACION TURISTICA

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 3.561.172 Pts (21.403,07 Euros)  
PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 5.087.389 Pts (30.575,82 Euros)  
PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 079 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : ALHAURIN EL GRANDE

OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO POR CRTA. C-344 EN EL TRAMO DESDE EL POLIDEPORTIVO HASTA URB. "LA PACA" (Movimiento de tierras, red de saneamiento, electricidad, alumbrado publico y mobiliario urbano, acerado y viales, varios)

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 51.133.506 Pts (307.318,56 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 73.047.865 Pts (439.026,51 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 14 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 009 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : ALMACHAR  
 OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (Acerado en ambos lados del camino, iluminación y ajardinamiento del Camino de Málaga, 2ª fase)

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 16.782.500 Pts (100.864,86 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 23.975.000 Pts (144.092,65 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 081 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : ALORA  
 OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 4.751.099 Pts (28.554,68 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 6.787.284 Pts (40.792,40 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 10 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 057 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : ALOZAINA  
 OBJETO: PUESTA EN VALOR TURISTICO DE ELEMENTOS PATRIMONIALES (Mejora del entorno y acceso de la Torre Maria Sagredo)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 4.113.725 Pts (24.723,99 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 5.876.750 Pts (35.319,98 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 14 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 058 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : ALOZAINA  
 OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (Ajardinamiento de zona situada en C/ Calvario)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 3.666.600 Pts (22.036,71 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 5.238.000 Pts (31.481,01 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 14 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 013 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : ARDALES  
 OBJETO: PUESTA EN VALOR TURISTICO DE ELEMENTOS PATRIMONIALES SINGULARES (recuperacion urbana y cultural del entorno de la plaza de la iglesia)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 12.562.255 Pts (75.500,67 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 17.946.079 Pts (107.858,11 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 067 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : BENAMARGOSA  
 OBJETO: ELECTRIFICACION E ILUMINACION DEL ACUEDUCTO, DEL ANTIGUO MOLINO Y DE ACCESOS AL NUCLEO URBANO 2ª FASE / REFORMA DE LA INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION DE LA IGLESIA, 3ª FASE / SEÑALIZACION TURISTICA / AJARDINAMIENTO.  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 5.680.760 Pts (34.142,06 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 8.115.372 Pts (48.774,37 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 11 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 106 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : BENAMOCARRA  
 OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (iluminacion de nudo y glorieta de accesos)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 6.015.493 Pts (36.153,84 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 8.593.562 Pts (51.648,35 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 5 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 107 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : BENAJOAN  
 OBJETO: PUESTA EN VALOR TURISTICO DE ELEMENTO PATRIMONIAL SINGULAR (iluminacion y acceso del tajo Castillejo)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 2.450.000 Pts (14.724,80 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 3.500.000 Pts (21.035,42 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 6 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 039 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : BENARRABA  
 OBJETO: AJARDINAMIENTO CALLES (solo las consideradas como acceso al nucleo urbano) / ILUMINACION C/ MIGUEL PEREZ DELGADO Y GENALGUACIL / SEÑALIZACIONES / CONSTRUCCION DE MIRADOR

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 6.198.530 Pts (37.253,92 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 8.855.043 Pts (53.219,88 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 001 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : BORGE, EL  
 OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (Avda. Che Guevara)

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 7.000.000 Pts (42.070,85 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 10.000.000 Pts (60.101,21 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 034 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : BURGO, EL  
 OBJETO: ILUMINACION CARTA. DE SERRATO Y C/ SUEÑO ACCESO POR CARRETERA DE RONDA  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 6.054.683 Pts (36.389,38 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 8.649.547 Pts (51.984,82 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 7 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 094 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : CASABERMEJA  
 OBJETO: EMBELLECIMIENTO ACCESO A NUCLEO URBANO (ajardinamiento, iluminación y acerado)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 2.598.099 Pts (15.614,89 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 3.711.570 Pts (22.306,98 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 11 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 033 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : CASARABONELA  
 OBJETO: 1ª FASE DE PUESTA EN VALOR TURISTICO DEL MUSEO BOTANICO DEL CACTUS Y PLANTAS SUCULENTAS ( movimiento de tierras y saneamiento del terreno, solera, muro de contención, murete perimetral, recogida de aguas, aljibe y accesos invernaderos)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 17.672.609 Pts (106.214,52 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 25.246.584 Pts (151.735,03 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 14 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 032 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : CASARABONELA  
 OBJETO: 1ª FASE DEL EMBELLECIMIENTO DE C/ CALZADA (alumbrado, ajardinamiento, y mobiliario urbano)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 17.797.248 Pts (106.963,61 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 25.424.640 Pts (152.805,16 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 14 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 030 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : CASARABONELA  
 OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (Plaza de Casarabonela y subida a Iglesia de Santiago Apostol)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 10.080.945 Pts (60.587,70 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 14.401.350 Pts (86.553,86 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 14 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 093 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : CASARES  
 OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO DE SECADERO 1ª FASE / TRATAMIENTO DE FACHADAS ARCOS ARABES / ELIMINACION ANTENA EN EL CASTILLO / ADECUACION MIRADOR DEL CASTILLO (compra de dos telescopios) / ILUMINACION INTERIOR DEL CASTILLO / PUESTA EN VALOR TURISTICO DE ELEMENTOS PATRIMONIALES (limpieza y señalización del Aljibe de la fortaleza arabe) / SEÑALIZACION TURISTICA / O.I.T. / CREACION DE RUTAS TURISTICAS  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 37.719.978 Pts (226.701,63 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 53.885.683 Pts (323.859,48 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 22 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 069 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : COIN  
 OBJETO: OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL (ADAPTACION DE EDIFICIO)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 14.210.000 Pts (85.403,82 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 20.300.000 Pts (122.005,46 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 18 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 100 /01. T.R.**  
 AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : COIN  
 OBJETO: CONSTRUCCION 2ª FASE DEL MIRADOR DE SIERRA GORDA  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 25.606.420 Pts (153.897,68 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 36.580.600 Pts (219.853,83 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 18 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 082 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : COLMENAR  
 OBJETO: ILUMINACION DE ACCESOS A NUCLEO URBANO (El Pilar, Solano y Chupavientos)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 6.706.059 Pts (40.304,23 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 9.580.084 Pts (57.577,46 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 14 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 060 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : COMARES  
 OBJETO: CREACION DE RUTAS TURISTICAS (Limpieza y acondicionamiento de las rutas y acondicionamiento de una zona de acampada con bancos, mesas, barbacoas, arboleada y ajardinamiento)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 3.640.059 Pts (21.876,84 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 5.200.000 Pts (31.252,63 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 6 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 007 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : CUEVAS DE SAN MARCOS  
 OBJETO: ILUMINACION DE CUEVA BELDA  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 3.500.000 Pts (21.035,42 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 5.000.000 Pts (30.050,61 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 14 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 105 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : CUEVAS DEL BECERRO  
 OBJETO: ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA RESBALADERO Y ERA  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 2.100.000 Pts (12.621,25 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 3.000.000 Pts (18.030,36 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 6 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 068 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : CUTAR  
 OBJETO: ILUMINACION Y AJARDINAMIENTO DE LOS ACCESOS A LOS NUCLEOS DE CUTAR, SALTO DEL NEGRO Y LA ZUBIA / TERMINACION DE INSTALACIONES DEL MIRADOR PASEO DE LA FUENTE INCLUIDO CERRAMIENTO, PAVIMENTO Y SEÑALIZACION / ELIMINACION Y REALIZACION DE SEGUNDA FASE DE ILUMINACION EXTERIOR DE LA IGLESIA / SEÑALIZACION TURISTICA  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 6.133.361 Pts (36.862,24 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 8.761.944 Pts (52.660,34 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 104 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE SERRATO  
 OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (ajardinamiento) / SEÑALIZACION TURISTICA  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 298.130 Pts (1.791,80 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 425.900 Pts (2.559,71 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 5 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 096 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VILLANUEVA DE LA CONCEPCION  
 OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO POR AVDA. LIBERTAD  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 16.809.899 Pts (101.029,53 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 24.014.141 Pts (144.327,89 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 097 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VILLANUEVA DE LA CONCEPCION  
 OBJETO: PUESTA EN VALOR TURISTICO DE LA PLAZA DE ANDALUCIA (alumbrado, mobiliario. Plantacion de arboles, instalacion de fuentes, contenedores)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 16.272.521 Pts (97.799,82 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 23.246.458 Pts (139.714,03 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 098 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VILLANUEVA DE LA CONCEPCION  
 OBJETO: 2ª FASE DE SEÑALIZACION TURISTICA  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 2.707.205 Pts (16.270,63 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 3.867.436 Pts (23.243,76 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 059 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : FRIGILIANA  
 OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (Zona del Ingenio y zona de casco urbano)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 20.665.728 Pts (124.203,53 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 29.522.468 Pts (177.433,61 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 14 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 012 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : FUENTE DE PIEDRA  
 OBJETO: ACONDICIONAMIENTO DE LA ENTRADA DEL MUNICIPIO DESDE LA A-92 POR LA AVDA. DE MALAGA  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 17.726.030 Pts (106.535,59 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 25.322.900 Pts (152.193,69 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 6 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 099 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : GENALGUACIL  
 OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (iluminacion) / PUESTA EN VALOR TURISTICO DE ELEMENTO PATRIMONIAL SINGULAR (iluminacion)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 2.931.355 Pts (17.617,80 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 4.187.650 Pts (25.168,28 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 5 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 078 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : GUARO  
 OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (Iluminacion, ajardinamiento, mobiliario urbano, acerado de Travesía Oeste antigua crta. de Marbella / ADECUACION Y CONSTRUCCION DE 2 MIRADORES / SEÑALIZACION TURISTICA  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 17.268.550 Pts (103.786,08 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 24.669.357 Pts (148.265,82 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 025 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : ISTAN  
 OBJETO: ADECUACION DEL MIRADOR TAJO BANDERAS  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 1.288.946 Pts (7.746,72 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 1.841.352 Pts (11.066,75 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 5 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 027 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : ISTAN  
 OBJETO: RUTA TURISTICA "EL COTO"  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 5.515.535 Pts (33.149,03 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 7.879.335 Pts (47.355,76 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 6 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 026 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : ISTAN  
 OBJETO: ADECUACION DE MIRADOR EN CALLE AZUFAIFO  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 492.286 Pts (2.958,70 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 703.265 Pts (4.226,71 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 5 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 024 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : ISTAN  
 OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA (Cartel de señalización entrada al pueblo)  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 239.279 Pts (1.438,10 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 341.827 Pts (2.054,42 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 3 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 095 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : IZNATE  
 OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 2.173.724 Pts (13.064,34 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 3.105.320 Pts (18.663,35 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 6 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 101 /01. T.R.**  
 AYO./EELL. BENEFICIARIO/A : JIMERA DE LIBAR  
 OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (Iluminacion de Avda. de las Fuerzas Armadas) / ADECUACION Y CONSTRUCCION DE MIRADOR EN CRTA. DE CORTES DE LA FRONTERA-BENAGALBON  
 IMPORTE DE LA SUBVENCION: 5.060.278 Pts (30.412,88 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 7.228.969 Pts (43.446,98 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 20 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 040 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : JUBRIQUE

OBJETO: EMBELLECIMIENTO ACCESO A NUCLEO URBANO (Iluminacion paseo de Estepona)

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 2.790.764 Pts ( 16.772,83 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 3.986.805 Pts ( 23.961,18 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 5 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 076 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : MACHARAVIAYA

OBJETO: SOTERRAMIENTO DE CABLEADO DEL NUCLEO HISTORICO

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 10.117.800 Pts ( 60.809,20 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 14.454.000 Pts ( 86.870,29 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 12 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 019 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES

OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA / CREACION DE RUTAS TURISTICAS SUPRAMUNICIPALES PARA UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES (identificación de itinerarios y rutas, catalogacion y caracterización de recorridos, cartografía de los itinerarios, señalización de las rutas)

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 3.255.000 Pts ( 19.562,94 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 4.650.000 Pts ( 27.947,06 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 14 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 028 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : MOCLINEJO

OBJETO: EMBELLECIMIENTO Y ADECUACION DE ACCESO DEL NUCLEO URBANO DE MOCLINEJO / EMBELLECIMIENTO Y ADECUACION DE ACCESO DEL NUCLEO URBANO DE EL VALDES / ADECUACION DE MIRADOR PANORAMICO EN NUCLEO URBANO DE EL VALDES

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 9.302.451 Pts ( 55.908,86 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 13.289.215 Pts ( 79.869,79 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 011 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : MOLLINA

OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO (construcción de paseo peatonal)

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 12.835.304 Pts ( 77.141,73 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 18.336.148 Pts ( 110.202,47 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 044 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : MONDA

OBJETO: ILUMINACION MONUMENTAL DE PARTE DEL CONJUNTO HISTORICO DE MONDA

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 1.534.680 Pts ( 9.223,61 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 2.192.400 Pts ( 13.176,59 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 041 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : MONDA

OBJETO: ILUMINACION CASTILLO DE LA VILLETA

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 6.699.000 Pts ( 40.261,80 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 9.570.000 Pts ( 57.516,86 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 043 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : MONDA

OBJETO: CONSTRUCCION DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE CARAVACA

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 2.975.000 Pts ( 17.880,11 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 4.250.000 Pts ( 25.543,01 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 045 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : MONDA

OBJETO: ILUMINACION MONUMENTAL Y ELIMINACION CABLEADO EXTERIOR DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO APOSTOL

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 1.063.720 Pts ( 6.393,09 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 1.519.600 Pts ( 9.132,98 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 046 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : MONDA

OBJETO: CONSTRUCCION DEL MIRADOR DE LA VILLETA

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 2.450.000 Pts ( 14.724,80 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 3.500.000 Pts ( 21.035,42 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 042 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : MONDA

OBJETO: EMBELLECIMIENTO Y ALUMBRADO DE ACCESO POR PROLONGACION C/ MARBELLA

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 1.494.500 Pts ( 8.982,13 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 2.135.000 Pts ( 12.831,61 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 083 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : MONTEJAQUE

OBJETO: ILUMINACION ACCESO A NUCLEO URBANO / SEÑALIZACION TURISTICA

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 2.779.984 Pts ( 16.708,04 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 3.971.406 Pts ( 23.868,63 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 4 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 090 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : OJEN

OBJETO: MEJORA DE ENTORNO Y ACCESO A LA PLAZA DEL ARCO

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 2.629.200 Pts ( 15.801,81 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 3.756.000 Pts ( 22.574,01 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 6 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 089 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : OJEN

OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (Aardinamiento)

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 1.750.000 Pts ( 10.517,71 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 2.500.000 Pts ( 15.025,30 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 5 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 005 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : PERIANA

OBJETO: CONSTRUCCION DE MIRADORES (fuente de Los Marines, Fuente de la Laguna, Fuente principal de Mondron, Fuente de la Molina)

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 11.550.000 Pts ( 69.416,90 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 16.500.000 Pts ( 99.167,00 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 10 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 022 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : PIZARRA

OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (Iluminacion C/ Camino de la Estacion, C/ Damaso Alonso y C/ Derechos Humanos)

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 8.408.260 Pts ( 50.534,66 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 12.011.800 Pts ( 72.192,37 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 6 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 021 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : PIZARRA

OBJETO: CONSTRUCCION DE O.I.T.

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 1.786.400 Pts ( 10.736,48 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 2.552.000 Pts ( 15.337,83 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 5 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 020 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : PIZARRA

OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (ajardinamiento de la entrada norte)

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 16.629.408 Pts ( 99.944,75 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 23.756.297 Pts ( 142.778,22 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 14 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 075 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : RIOGORDO

OBJETO: ADAPTACION DE LOCAL PARA OFICINA DE TURISMO (solo acondicionamiento) / RUTAS DE SENDERISMO (utilizacion por medios no motores) / EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (alumbrado de los dos accesos principales)

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 9.325.134 Pts ( 56.045,18 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 13.321.620 Pts ( 80.064,55 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 6 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 109 /01. T.R.**

AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A : SALARES

OBJETO: SEÑALIZACION TURISTICA / EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (ajardinamiento)

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 2.897.653 Pts ( 17.415,25 Euros)  
 PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD: 70 %  
 IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA: 4.139.504 Pts ( 24.878,92 Euros)  
 PLAZO EJECUCION: 14 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 092 /01. T.R.**  
**AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A :** SAYALONGA  
**OBJETO:** EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URBANOS (SAYALONGA Y CORUMBELA) / CONSTRUCCION DE MIRADOR TURISTICO (SOBRE EL CEMENTERIO REDONDO DE SAYALONGA)  
**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 13.971.668 Pts ( 83.971,42 Euros)  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** 70 %  
**IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA:** 19.959.525 Pts ( 119.959,16 Euros)  
**PLAZO EJECUCION:** 10 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 102 /01. T.R.**  
**AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A :** TEBA  
**OBJETO:** CONSTRUCCION DE MIRADOR EN ZONA DE LA CAMORRA  
**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 2.980.907 Pts ( 17.915,61 Euros)  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** 70 %  
**IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA:** 4.258.438 Pts ( 25.593,73 Euros)  
**PLAZO EJECUCION:** 18 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 112 /01. T.R.**  
**AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A :** TOLOX  
**OBJETO:** ADECUACION DEL MIRADOR DEL CERRO DEL HIJAR (bancos, mesas, papeleras y farolas)  
**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 796.572 Pts ( 4.787,49 Euros)  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** 70 %  
**IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA:** 1.137.960 Pts ( 6.839,28 Euros)  
**PLAZO EJECUCION:**

**EXPEDIENTE: MA- 113 /01. T.R.**  
**AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A :** TOLOX  
**OBJETO:** SEÑALIZACION TURISTICA  
**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 621.180 Pts ( 3.733,37 Euros)  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** 70 %  
**IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA:** 887.400 Pts ( 5.333,38 Euros)  
**PLAZO EJECUCION:**

**EXPEDIENTE: MA- 110 /01. T.R.**  
**AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A :** TOLOX  
**OBJETO:** EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (pantallas vegetales y ajardinamiento en Avda. San Roque, zonas ajardinadas en las Lomillas, ajardinamiento del jardín municipal, macetones en Avda. San Roque, Las Lomillas y Paseo del Bañerío, farolas-bancos-papeleras para Avda. San Roque, Las Lomillas, Paseo del Bañerío, Mirador del Híjar y en el Paraje Agua Malgosa)  
**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 8.191.050 Pts ( 49.229,20 Euros)  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** 70 %  
**IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA:** 11.701.500 Pts ( 70.327,43 Euros)  
**PLAZO EJECUCION:**

**EXPEDIENTE: MA- 111 /01. T.R.**  
**AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A :** TOLOX  
**OBJETO:** PUESTA EN VALOR TURISTICO DE ELEMENTOS PATRIMONIALES SINGULARES (iluminacion iglesia San Miguel Arcangel, iluminacion y macetones de plantas autoctonas barrio Castillo de Tolox de época árabe e iluminación-bancos y macetones de plantas aromáticas en ermita de San Roque)  
**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 908.628 Pts ( 5.460,96 Euros)  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** 70 %  
**IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA:** 1.298.040 Pts ( 7.801,38 Euros)  
**PLAZO EJECUCION:**

**EXPEDIENTE: MA- 008 /01. T.R.**  
**AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A :** TOTALAN  
**OBJETO:** ENCHAPAR CON PIEDRA AUTOCTONA LOS MUROS EXISTENTES EN EL ENTORNO DE LA CASCADA CONSTRUIDA EN C/ ARROYUELO  
**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 8.948.268 Pts ( 53.780,17 Euros)  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** 70 %  
**IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA:** 12.783.240 Pts ( 76.828,82 Euros)  
**PLAZO EJECUCION:** 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 014 /01. T.R.**  
**AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A :** VALLE DE ABDALAJIS  
**OBJETO:** RECUPERACION DE FUENTES PUBLICAS  
**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 3.517.500 Pts ( 21.140,60 Euros)  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** 70 %  
**IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA:** 5.025.000 Pts ( 30.200,86 Euros)  
**PLAZO EJECUCION:** 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 016 /01. T.R.**  
**AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A :** VALLE DE ABDALAJIS  
**OBJETO:** ADAPTACION DE SALA DEL PALACIO DE LOS CONDES DE CORBO PARA MUSEO DE ARTES POPULARES  
**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 1.505.000 Pts ( 9.045,23 Euros)  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** 70 %  
**IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA:** 2.150.000 Pts ( 12.921,76 Euros)  
**PLAZO EJECUCION:** 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 015 /01. T.R.**  
**AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A :** VALLE DE ABDALAJIS  
**OBJETO:** SOLADO, AJARDINAMIENTO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL DE CALLE PICACHO

**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 2.660.000 Pts ( 15.986,92 Euros)  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** 70 %  
**IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA:** 3.800.000 Pts ( 22.838,46 Euros)  
**PLAZO EJECUCION:** 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 087 /01. T.R.**  
**AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A :** VILLANUEVA DE TAPIA  
**OBJETO:** PUESTA EN VALOR TURISTICO DE ELEMENTOS PATRIMONIALES SINGULARES (ILUMINACION DE LA FACHADA DE LA IGLESIA Y DE LA PLAZA DE ESPAÑA) / SEÑALIZACION TURISTICA

**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 700.000 Pts ( 4.207,08 Euros)  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** 70 %  
**IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA:** 1.000.000 Pts ( 6.010,12 Euros)  
**PLAZO EJECUCION:** 6 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 054 /01. T.R.**  
**AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A :** VILLANUEVA DEL ROSARIO  
**OBJETO:** SEÑALIZACION TURISTICA  
**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 889.140 Pts ( 5.343,84 Euros)  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** 70 %  
**IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA:** 1.270.200 Pts ( 7.634,06 Euros)  
**PLAZO EJECUCION:** 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 055 /01. T.R.**  
**AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A :** VILLANUEVA DEL ROSARIO  
**OBJETO:** EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A NUCLEO URBANO (Iluminacion)  
**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 1.519.220 Pts ( 9.130,70 Euros)  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** 70 %  
**IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA:** 2.170.314 Pts ( 13.043,85 Euros)  
**PLAZO EJECUCION:** 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 053 /01. T.R.**  
**AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A :** VILLANUEVA DEL ROSARIO  
**OBJETO:** ILUMINACION, SEÑALIZACION TURISTICA Y MOBILIARIO URBANO DEL PARAJE "LA LOMA"  
**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 1.014.050 Pts ( 6.094,56 Euros)  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** 70 %  
**IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA:** 1.448.643 Pts ( 8.706,52 Euros)  
**PLAZO EJECUCION:** 8 MESES

**EXPEDIENTE: MA- 038 /01. T.R.**  
**AYTO./EELL. BENEFICIARIO/A :** VIÑUELA  
**OBJETO:** AJARDINAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA ZONA NORTE DE ACCESO A LA VIÑUELA  
**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 4.291.581 Pts ( 25.792,92 Euros)  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD:** 70 %  
**IMPORTE DE LA INVERSION ESTIMADA:** 6.130.830 Pts ( 36.847,03 Euros)  
**PLAZO EJECUCION:** 13 MESES

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Delegado Provincial de Granada para formalizar un Convenio de Colaboración entre la citada Delegación y el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.*

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su Exposición de Motivos, otorga a la Administración Pública la capacidad para fomentar las actividades de investigación sanitaria como elementos de modernización y progreso para la Sanidad Pública.

El artículo 65 de la citada Ley regula las funciones del Servicio Andaluz de Salud, entre las que se encuentra la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, incluyendo en estas funciones las materias de formación, investigación y perfeccionamiento de los profesionales sanitarios.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita delegación de competencias para tramitar el correspondiente Convenio Marco de Colaboración con el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, con el propósito de celebrar congresos y reuniones que se determinen de todas las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud en Granada, así como intercambiar información relacionada con todo tipo de reuniones, congresos, simposios, convenciones, semanas, jorna-

das o exposiciones, de los que las partes tuvieran conocimiento.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11.1 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Delegación Provincial de Granada, de acuerdo con el artículo 9, apartado 2.d), del Decreto 245/00, la competencia necesaria para suscribir el Convenio Marco de Colaboración entre el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y el Servicio Andaluz de Salud con carácter singular, y en orden a la consecución de los objetivos comunes anteriormente expuestos.

Sevilla, 8 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 646/01, interpuesto por don Alberto González Ramón y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En fecha 15 de octubre del 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO DE SEVILLA, EN EL RECURSO NUM. 646/01, INTERPUESTO POR DON ALBERTO GONZALEZ RAMON Y OTROS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 646/01, interpuesto por don Alberto González Ramón y otros, contra la Resolución de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, que con fecha 3 de julio del presente se ha publicado en el BOJA núm. 75, por la que se convoca concurso para la provisión de determinadas plazas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de octubre de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el próximo día 5 de marzo de 2002, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 646/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78.1, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 639/01, interpuesto por don Antonio Manuel Guerrero Serrano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En fecha 18 de octubre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 643/01, INTERPUESTO POR DON ANTONIO MANUEL GUERRERO SERRANO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 643/01, interpuesto por don Antonio Manuel Guerrero Serrano contra la Resolución de 11 de junio de 2001, del SAS, que con fecha 3 de julio del presente año se ha publicado en el BOJA núm. 75, por la que se convoca concurso para la provisión de determinadas plazas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria (A.4), en Centros Asistenciales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de octubre de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 13 de diciembre de 2001, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 643/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día seña-

lado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1899/01, interpuesto por doña María Socorro Morgado Márquez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 22 de octubre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1899/01, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA SOCORRO MORGADO MARQUEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1899/01, interpuesto por doña María Socorro Morgado Márquez contra la Resolución de 15 de marzo de 2001, del SAS, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 22 de octubre de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1899/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Luna de la Sierra para el Instituto de Educación Secundaria de Adamuz (Córdoba).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Luis Vélez de Guevara, s/n, de Adamuz (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Luna de la Sierra» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Luna de la Sierra» para el Instituto de Educación Secundaria de Adamuz (Córdoba), con Código núm. 14.700.471, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de María Moliner para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Ciudad de Chivas, s/n, de Sevilla, se acordó proponer la denominación específica de «María Moliner» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «María Moliner» para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla, con Código núm. 41.702.047, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Ulía Fidentia para el Instituto de Educación Secundaria de Montemayor (Córdoba).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Bda. María Auxiliadora, s/n, de Montemayor (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Ulía Fidentia» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Ulía Fidentia» para el Instituto de Educación Secundaria de Montemayor (Córdoba), con Código núm. 14.700.614, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de octubre de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Alminar, de Dos Hermanas (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Manuel Portillo, en su calidad de Administrador único y representante de «EXPO-AN, S.A.», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Alminar», con domicilio en C/ Ronda de Altair, núm. 2 -Urbanización La Motilla-, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de dichos centros de: Educación Infantil en 3 unidades de Segundo Ciclo, Educación Primaria en 6 unidades y Educación Secundaria en 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 4 unidades de Bachillerato.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que con código 41001771 tienen autorización definitiva: El centro de Educación Infantil con 3 unidades de Segundo Ciclo para 75 puestos escolares, el centro de Educación Primaria con 6 unidades para 150 puestos escolares y el centro de Educación Secundaria con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares y 4 unidades de Bachillerato para 140 puestos escolares (modalidades: Ciencias de Naturaleza y la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales), por Orden de 5 de diciembre de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «EXPO-AN, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los centros docentes privados «Alminar»: De Educación Infantil en 3 unidades de segundo ciclo para 53 puestos escolares, de Educación Primaria en 6 unidades para 150 puestos escolares y de Educación Secundaria en 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares y 4 unidades de Bachillerato para 120 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Alminar.  
Código de Centro: 41001771.  
Domicilio: C/ Ronda de Altair, núm. 2, Urbanización La Motilla.  
Localidad: Dos Hermanas.  
Municipio: Dos Hermanas.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: EXPO-AN, S.A.  
Composición resultante: 6 unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil para 128 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: Alminar.  
Código de Centro: 41001771.  
Domicilio: C/ Ronda de Altair, núm. 2, Urbanización La Motilla.  
Localidad: Dos Hermanas.  
Municipio: Dos Hermanas.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: EXPO-AN, S.A.  
Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: Alminar.  
Código de Centro: 41001771.  
Domicilio: C/ Ronda de Altair, núm. 2, Urbanización La Motilla.  
Localidad: Dos Hermanas.  
Municipio: Dos Hermanas.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: EXPO-AN, S.A.  
Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades para 240 puestos escolares.
- Bachillerato: 8 unidades para 260 puestos escolares en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2001/02, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio); la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre), y la Orden Ministerial de 24 de julio de 1995 (BOE de 4 de agosto).

Cuarto. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado de los Centros, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cien-

cia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 426/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, sito en C/ Arquitecto Berjes, núm. 28-1.ª planta, se ha interpuesto por doña Mónica Morales Casado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 426/2001 contra la resolución de 21 de agosto de 2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 20 de noviembre de 2001 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 535/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, sito en C/ Conde Ofalia, 22, se ha interpuesto por doña Rosa Ana Jiménez López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 535/2001 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de mayo de 2001, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de octubre de 2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 22 de noviembre de 2001 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- el Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 534/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, sito en C/ Conde Ofalia, 22, se ha interpuesto

por doña Antonia Lozano Díaz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 534/2001 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de mayo de 2001, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de octubre de 2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 22 de noviembre de 2001 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 211/2001, de 18 de septiembre, por el que se declaran Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, las Casas Capitulares de Lora del Río (Sevilla).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la Consejería de Cultura, el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último, dicha declaración.

II. Las Casas Capitulares de Lora del Río (Sevilla) constituyen un exponente muy importante entre las casas capitulares de estilo barroco existentes en el antiguo reino de Sevilla, destacando por su monumentalidad y su factura artística. Históricamente, se enclavan en el período de reconstrucción nacional emprendida por el rey Carlos III. Junto a sus valores históricos y artísticos, hay que añadir su grado de integridad, pues permanecen, prácticamente, sin alteraciones, en su mismo uso y su papel relevante en el urbanismo como conformador de la plaza principal de la localidad.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 18 de febrero de 1983, publicada en Boletín Oficial del Estado el 15 de abril de 1983, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de las Casas Capitulares de Lora del Río (Sevilla), según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo con la tramitación establecida en dicha Ley, el Decreto 16 de abril de 1936 y el Decreto 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Artístico de Sevilla.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 20, de 17 de febrero de 2000) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Así mismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del citado Texto Legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2001

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, las Casas Capitulares de Lora del Río ( Sevilla). Es decir la parcela 08 de la manzana 68070, cuya descripción figura en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Delimitar el entorno teniendo en cuenta el carácter configurador, por su volumetría y ubicación, del Bien en la composición del núcleo urbano. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo I y en el plano de Delimitación del BIC y su entorno.

Tercero. Adscribir a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985 y 14.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/ 1985, de Patrimonio Histórico Español, los bienes muebles que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. Incluir este Bien Declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el

mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO I

##### Descripción.

El edificio se compone de dos cuerpos básicos articulados en forma de «L» que se corresponden con la casa consistorial, propiamente dicha, y el antiguo pósito. El primero, que comprende las dos primeras crujías desde la fachada, tiene la delantera abovedada en planta baja y se compone de zaguán y algunas dependencias administrativas. La crujía posterior alberga la escalera, que se encuentra descentrada respecto al acceso y se cubre con bóveda, visible exteriormente. A la derecha de esta crujía se encuentra el segundo cuerpo, que se desarrolla ortogonalmente respecto al anterior.

Por la escalera se accede a la planta alta formada por una galería en el lateral de fachada que da acceso a las distintas dependencias. El cuerpo posterior se destina a Salón de Plenos.

Hacia la derecha de estos cuerpos principales se encuentra la torre del reloj, que sirve de articulación entre el edificio del Ayuntamiento, y otra edificación, adosada a la anterior, donde se sitúa también el acceso al patio.

La fachada principal es la parte más interesante del edificio. Está dividida en dos cuerpos articulados en cinco módulos por pilastras cajeadas entre las cuales se abren cinco vanos que se corresponden con sendos balcones en la planta superior. La portada está formada por un arco de medio punto flanqueado por columnas toscanas y contrapilastras. En la clave del arco se sitúa el escudo de la villa y a su alrededor se extiende una decoración mixtilínea encuadrada dentro de un alfiz. El segundo cuerpo se separa por medio de una cornisa volada siendo la parte más saliente la base del balcón principal. Este se encuentra encuadrado por columnas salomónicas realizadas en ladrillo y rodeado por decoración de hojarasca. Encima del dintel del balcón está ubicado el escudo real de Carlos III sobre el cual existe una cornisa mixtilínea que se remata con un escudo de la orden de san Juan de Jerusalén enmarcado por volutas.

Toda la fachada está rematada por una cornisa mixtilínea decorada por medio de mascarones y rematada por piezas cerámicas.

Hacia la derecha se levanta la torre del reloj, que como se ha señalado, articula la composición con el antiguo pósito, circunstancia que se remarca mediante el balcón corrido que recorre ambos inmuebles, cerrando de forma clara el rincón de la plaza.

El edificio anexo, el antiguo pósito, aunque ha sufrido muchas modificaciones, conserva una única crujía con fachada de ladrillo avitolado en donde se abren los vanos de acceso y los balcones sin decoración. Tras ella se encuentra el patio que conserva los arcos cegados encuadrados en alfices, debajo existen unas galerías abovedadas cuyo fin era aislar el grano almacenado. Bajo la cornisas de estas fachadas aparece un friso con una inscripción del versículo 68 del capítulo primero del evangelista San Lucas: BENEDICTUS DOMINUS DEUS

ISRA(EL) QUIA VISITAVIT ET FECIS REDEMPTIONEM PLEBIS SUAE SN. LUCAS CAP. 1 V 68.

Delimitación del Bien y su Entorno.

La delimitación del Bien comprende la parcela 08 de la manzana 68070. El entorno afectado comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano «Delimitación del B.I.C. y su entorno», y cuya relación se incluye a continuación:

Manzana 6807068070.

Parcela 05: C/ Blas Infante, 1.  
Parcela 06: Plaza de España, 4.  
Parcela 07: Plaza de España, 3.  
Parcela 09: C/ Federico García Lorca, 4.  
Parcela 10: C/ Federico García Lorca, 6.  
Parcela 11: C/ Federico García Lorca, 8.  
Parcela 12: C/ Federico García Lorca, 10.  
Parcela 13: C/ Federico García Lorca, 12.  
Parcela 14: C/ Federico García Lorca, 14.  
Parcela 21: C/ Rafael Flores, 7.

Manzana 6908069080.

Parcela 17: C/ Blas Infante, 6.  
Parcela 16: C/ Blas Infante, 4.  
Parcela 15: C/ Juan Quintanilla, 3.  
Parcela 14: C/ Juan Quintanilla, 5.  
Parcela 13: C/ Juan Quintanilla, 9.  
Parcela 12: C/ Juan Quintanilla, 11.  
Parcela 11: C/ Dolores Montalvo, 1.  
Parcela 10: C/ Dolores Montalvo, 3.

Manzana 6906069060.

Parcela 04: C/ Juan Quintanilla, 14.  
Parcela 03: C/ Juan Quintanilla, 12.  
Parcela 02: C/ Juan Quintanilla, 10.  
Parcela 01: C/ Juan Quintanilla, 8.

Manzana 6806968069.

Parcela 06: C/ Federico García Lorca, 1-A.  
Parcela 05: C/ Federico García Lorca, 1.  
Parcela 04: C/ Federico García Lorca, 3.  
Parcela 03: C/ Federico García Lorca, 5.  
Parcela 02: C/ Federico García Lorca, 7.  
Parcela 01: C/ Federico García Lorca, 9.

Espacios Públicos.

- Plaza de España.  
- Calle García Lorca.  
- Calle Juan Quintanilla.  
- Calle Blas Infante.

## ANEXO II

### BIENES MUEBLES VINCULADOS

1. Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Puerta de acceso a dependencias administrativas.

Materia: Madera.

Técnicas: Tallado.

Dimensiones: 2,15 x 1,30 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: 1760-1761.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Primera planta a la derecha de la escalera.

2. Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Puerta de acceso a la escalera de la torre.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado.

Dimensiones: 1,85 x 0,94 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: 1760-1761.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Acceso a la escalera de la torre.

3. Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Puerta de acceso al salón de Plenos.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado.

Dimensiones: 2,98 x 1,69 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: 1760-1761.

Estilo: Neoclásico.

Ubicación: Primera planta en acceso al salón de Plenos.

4. Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Puerta de acceso a la sala izquierda. De la escalera principal.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado.

Dimensiones: 1,94 x 1,20 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: 1760-1761.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Planta primera en el acceso a la sala de la izquierda.

5. Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Puerta de acceso al despacho del Alcalde.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado.

Dimensiones: 2,86 x 1,67 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: Hacia 1760-1761.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Planta baja, acceso al despacho desde el zaguán.

6. Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Puerta lado izquierdo del zaguán.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado.

Dimensiones: 2,60 x 1,82 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: 1760-1761.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Planta baja lado derecho del zaguán.

7. Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Puerta lateral del despacho del Alcalde.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado.

Dimensiones: 2,16 x 1,46 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: Hacia 1760-1761.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Planta baja acceso al despacho del Alcalde por la segunda crujía.

Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Armario de caudales o arca de las tres llaves.

Materia: Madera e hierro.

Técnica: Tallado y forjado.

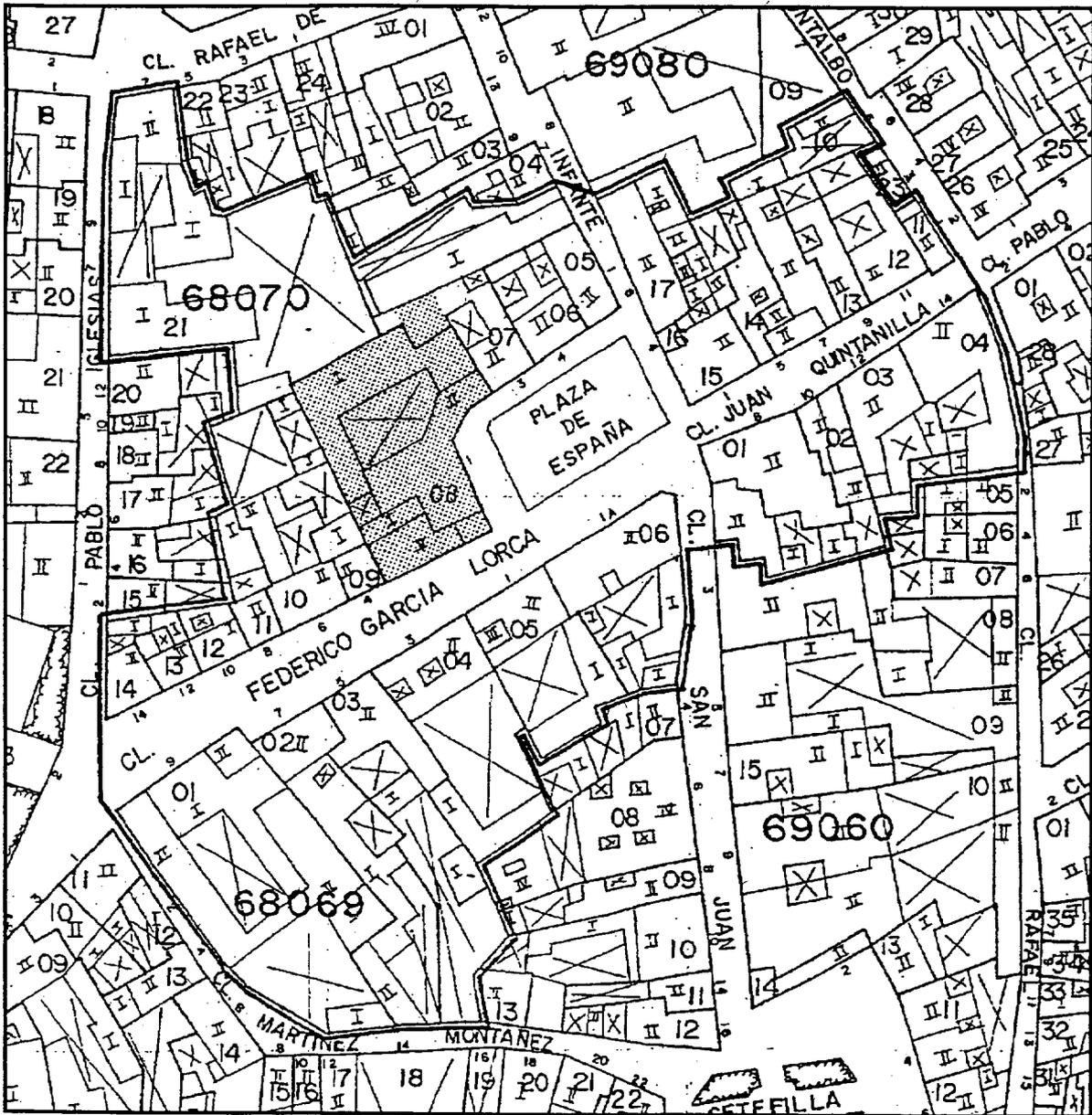
Dimensiones: 2,13 x 1,35 x 0,45 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: 1760.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Despacho del Alcalde.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>	
	<b>CASAS CAPITULARES</b>	
	MUNICIPIO: LORA DEL RÍO PROVINCIA: SEVILLA	CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO
CARTOGRAFÍA BASE	5	ABRIL, 97
C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial de Sevilla. Plano Parcelario Catastral.		ESCALA 1:1.000

*DECRETO 212/2001, de 18 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Caños Santos, en Olvera (Cádiz).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del citado Reglamento.

II. El Convento de Caños Santos se sitúa en el término municipal de Olvera (Cádiz), siendo su titularidad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), remonta sus orígenes al siglo XVI aunque en su arquitectura se mezclan con la fábrica original importantes intervenciones de los siglos XVII y XVIII. A sus valores artísticos hay que añadir los etnológicos al ser lugar de culto tradicional de las poblaciones aledañas. En su entorno se encuentran, asimismo, la cueva donde, según la creencia popular, se apareció la Virgen y los caños que dieron nombre al convento.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por Resolución de 1 de marzo de 2000 (publicada en el BOJA núm. 42, de 8 de abril de 2000 y notificada a los Ayuntamientos de Olvera y Alcalá del Valle, al Obispado de la Diócesis de Asidonia-Jerez y a los interesados en el procedimiento), incoó expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Convento de Caños Santos en Olvera (Cádiz), siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Cádiz con fecha 5 de octubre de 2000.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000) y concediéndose trámite de audiencia a los ayuntamientos y particulares interesados.

En relación a las alegaciones presentadas en nombre del señor don Juan Sánchez Romero ha de hacerse constar su carácter ajeno al procedimiento en el que se formulan, al referirse a cuestiones de índole civil (relaciones de vecindad y deslinde y cierre de las propiedades colindantes) por lo que parece oportuna su desestimación pues dichas alegaciones no tienen tal carácter.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, mediante escrito de fecha de salida de 9 de mayo de 2000 solicitó se corrigieran los errores aparecidos en la Resolución de incoa-

ción. Dichos errores se subsanaron durante la tramitación y en el presente Decreto que pone fin al expediente administrativo.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, y, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, artículo 11.2 del Real Decreto antes referenciado, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2001

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Caños Santos en Olvera (Cádiz), ubicado en la parcela 18 del polígono 14 y la parcela 17 del polígono 15, del plano catastral del Ministerio de Economía y Hacienda del año 1994, y su entorno cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Inscribir el bien y el entorno declarados en el Catálogo General del Patrimonio Histórico, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Tercero. Definir un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y en el plano de «Delimitación del entorno» elaborado sobre el plano topográfico de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### I. Descripción.

El Convento de Caños Santos, titularidad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, se sitúa en el término municipal de Olvera pero cercano al núcleo urbano de Alcalá del Valle, en un entorno de gran valor paisajístico. Tiene su origen en el siglo XVI,

cuando el Conde de Ureña y Morón facilita tierras para la construcción de una ermita a Nuestra Señora de Caños Santos. Al aumentar la devoción de la feligresía se decidió labrar el Convento y Casa en 1542.

La edificación corresponde tipológicamente a una construcción conventual, donde iglesia y claustro son las piezas fundamentales en torno a las que se organizan las restantes dependencias. Dos son los conjuntos que componen el inmueble; el primero está compuesto por las antiguas hospedería y panadería, así como por el puente de Caños Santos; el segundo, por su parte, se encuentra fronterizo a aquél, y es el de mayor significado desde el punto de vista arquitectónico, ya que lo componen la iglesia, así como algunas dependencias anejas.

El templo, de planta rectangular, consta de una sola nave, con cubierta abovedada, hoy perdida. A los pies de la nave se sitúa el coro y, en la cabecera de la misma, un camarín cubierto de bóveda semiesférica sobre pechinas. También debemos indicar que, adosada al muro del evangelio, aparece una capilla de planta poligonal. La fachada, que es el elemento mejor conservado, se divide en dos cuerpos, cada uno de los cuales se organiza en tres calles separadas por medios de pilastras. En el primer cuerpo, la calle central está ocupada por el vano de entrada, de medio punto, mientras que las laterales lo están por hornacinas aveneradas. Un esquema muy semejante es el del segundo cuerpo, aunque aquí es un óculo, rematado por un escudo heráldico, el que se sitúa en la parte central.

Especial atención merece la torre de la iglesia, que se levanta a un lado de la fachada. La planta de la misma es cuadrada en sus tres primeros cuerpos, mientras que el superior, que hace las veces de campanario, es octogonal. La decoración es muy sencilla en los tres primeros cuerpos, y se limita a los elementos de separación de cada uno de ellos. Más interesante es la del campanario donde, además de las pilastras angulares, se alternan vanos de medio punto y hornacinas que repiten los esquemas de la fachada.

## II. Delimitación del Bien y del Entorno.

La delimitación del Bien comprende la parcela 18 del polígono 14 y la parcela 17 del polígono 15, del plano catastral del Ministerio de Economía y Hacienda del año 1994.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural del Convento de Caños Santos, situado aproximadamente a 6 km de Alcalá del Valle (Cádiz), se delimita mediante una figura poligonal a cuyos vértices corresponden las siguientes coordenadas UTM; según el Mapa Topográfico de Andalucía (Escala 1:10.000).

	X	Y
1	307.100	4.091.660
2	307.890	4.092.390
3	308.480	4.091.475
4	308.285	4.091.060
5	308.532	4.091.275

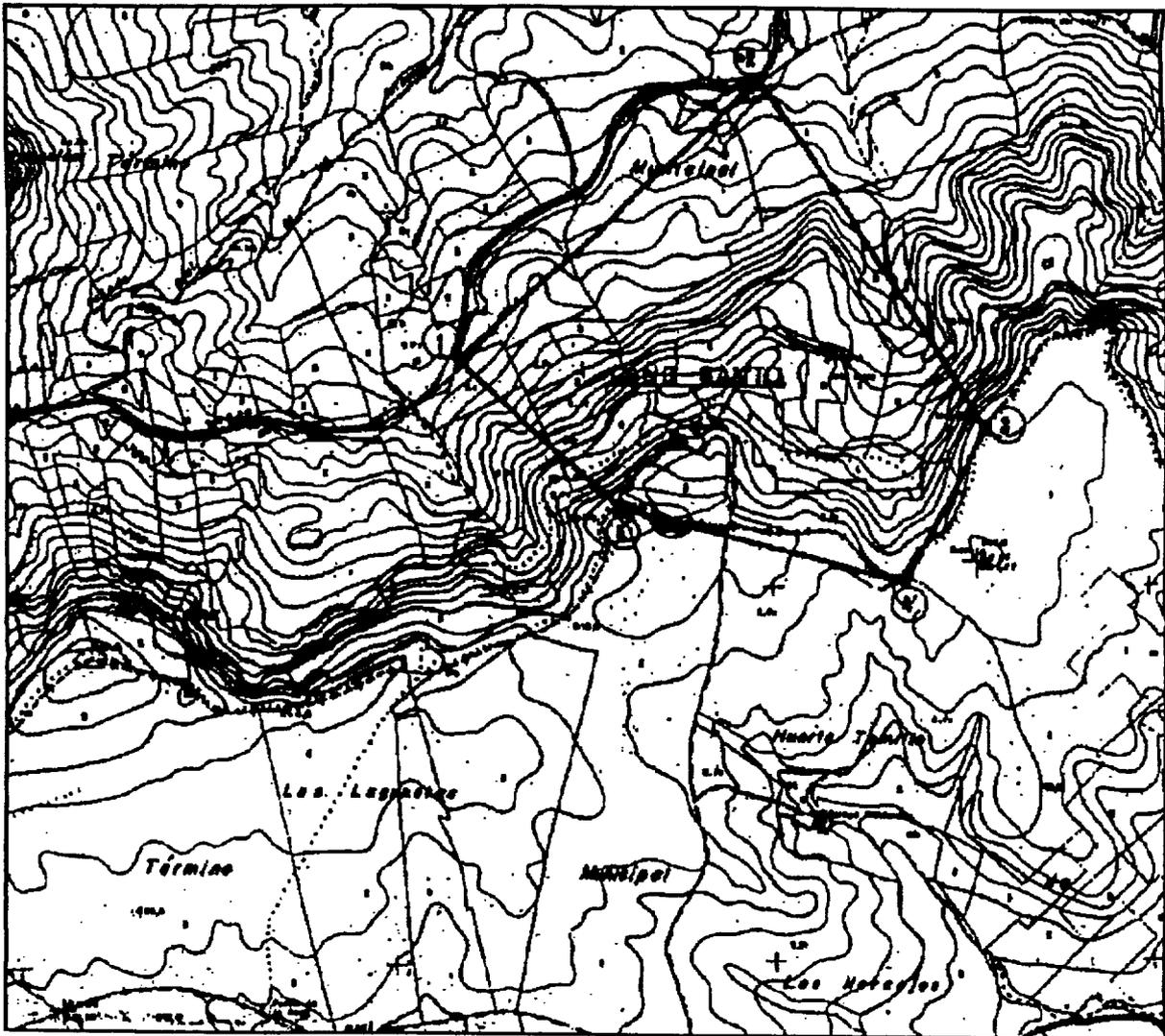
Siendo las distancias que unen los vértices del polígono las siguientes:

- 1 - 2: 1.100 m.
- 2 - 2: 1.090 m.
- 3 - 4: 470 m.
- 4 - 5: 780 m.
- 5 - 1: 575 m.

La superficie incluida en la delimitación del entorno abarca 986.000 m<sup>2</sup> (98,6 ha).

Los puntos 1 y 2 se sitúan, a la altura de las coordenadas UTM anteriormente recogidas y sobre el trazado de la Carretera Nacional N-342.

Los puntos 3, 4 y 5 se sitúan a la altura de las coordenadas UTM recogidas y coinciden con la línea del término municipal divisoria entre Alcalá del Valle y Olvera.



 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura  DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES  SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONVENTO DE CAÑOS SANTOS</b>		
	MUNICIPIO: OLVERA PROVINCIA: CÁDIZ		CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL ENTORNO		PLANO 1
	CARTOGRAFÍA BASE  MAPA TOPOGRÁFICO DE ANDALUCÍA		

*DECRETO 213/2001, de 18 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Casa de las Campanas, en Córdoba.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la Consejera de Cultura, el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último, dicha declaración.

II. La Casa de las Campanas, denominada también Casa de las Siete Revueltas, en Córdoba, es uno de los pocos ejemplos de casa mudéjar, de estilo granadino, que se conservan en esta ciudad. Obra, probablemente, del S. XIV puede afirmarse que se trata de una construcción vinculada al período hispanomusulmán influenciada por el arte nazarí.

III. La Dirección General de Bellas Artes, de la Consejería de Cultura, por Resolución de 4 de marzo de 1985 (publicada en el BOJA de 15 de marzo de 1985), incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de La Casa de las Campanas, en Córdoba, según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo con la tramitación establecida en dicha Ley, el Decreto 16 de abril de 1936 y el Decreto 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional han emitido informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con fecha 30 de junio de 1986, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, con fecha 30 de octubre de 2000.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 132, de 16 de noviembre de 2000) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985,

de Patrimonio Histórico Español en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2001

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, el inmueble denominado La Casa de las Campanas, y su entorno, sito en Córdoba, con la categoría de Monumento, cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Delimitar el entorno teniendo en cuenta el carácter configurador, por su volumetría y ubicación, del Bien en la composición del núcleo urbano, conforme se publica en el Anexo del presente Decreto y en el plano de delimitación del BIC y su entorno.

Tercero. Inscribir el bien y el entorno declarados en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO

Localización.  
Provincia: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.  
Núcleo Menor: Barrio de Santiago.  
Ubicación: Calle de las Siete Revueltas, núm. 1.

Descripción.  
Lo actualmente conservado parece ser una de las cabezas de un palacio mudéjar de influencia nazarí, concretamente el cuerpo oriental, que ocuparía toda la parcela hasta la calle. Este cuerpo tiene dos plantas y está construido en dos crujeas: La planta baja abierta en pórtico de tres arcos, y la alta cegada. Este cuerpo principal, abierto al patio, se ve hoy completado a su izquierda por un edificio relativamente moderno, destinado a vivienda, y por la derecha, en una prolongación también añadida.

La fachada actual está formada por cuatro arcos. Tres de ellos corresponderían al frente original del patio, y el cuarto, que arranca sobre pilastras, da paso a las dependencias o galería lateral.

Los tres arcos principales son peraltados sobre columnas de piedra con capiteles de pencas, uno de ellos con orejones

primitivos de tipo nazarí. El arco central es de medio punto, y los laterales polilobulados apuntados, con trece lóbulos.

Esta galería termina, en alto, con una línea de imposta sobre la que arranca un segundo cuerpo moderno con ventanas a eje de arcos y adornado con un alero de madera muy volado imitando a los granadinos.

La galería tiene techo de alfarjes con entablados rehundidos con dos hexágonos alargados y tres octógonos regulares por calle, con restos de policromía en colores vivos. Este techo se ve limitado por dos arquillos transversales a la altura de los posibles paramentos laterales del patio, que están inscritos en alfiz y tienen intradós y bordes festoneados con rizo en la clave de tradición almohade, que se encuentran desfigurados por los encalados.

El paramento interior de la galería tiene tres vanos que se corresponden con los arcos. Los laterales son huecos de ventana enfondados en alfiz y con arcos lisos de medio punto, y el central es una portada de tipo granadino llena de yeserías en sus dos caras.

El arco de entrada, festoneado en sus bordes con intradós cajeado y decorado, está enmarcado por doble alfiz. El interior tiene en sus esquinas canes gorroneas de tipo lobulado atado y sobre su dintel se abren tres ventanas de celosía de medio punto. El alfiz mayor sube hasta el techo y enmarca toda la composición con sus tableros decorados.

Los motivos decorativos en yeso labrado son varios: Epigrafiya en la faja del alfiz, labor de sebka en las enjutas, decoración de lazo de estrellas de dieciséis puntas en faja superior

e intradós y motivos florales enlazados de tipo almohade muy estilizados.

La faja del alfiz exterior está grafiada con un intenso relieve vegetal entre las marcas cúficas. Esta rica y variada decoración no ha sido restaurada en su totalidad y tiene partes taponadas por la cal.

El interior de la sala conserva la techumbre original, similar a la de la galería pero con una estructura de vigas más compleja y resistente. Las principales (almohallas) tienen decoración de lazo incisa y sostienen una viga quitacimbras que acorta la luz de las alfarjías. También este techo muestra restos de policromía.

En la planta superior se conserva, sobre la puerta descrita, un arco similar del que se ignora su decoración por estar totalmente oculta por la cal.

El resto de la construcción es muy posterior, probablemente del S. XIX, de la época de Amadeo Rodríguez, de quien puede ser el alero de tradición granadina que cubre este cuerpo alto.

#### Delimitación del Bien y del Entorno.

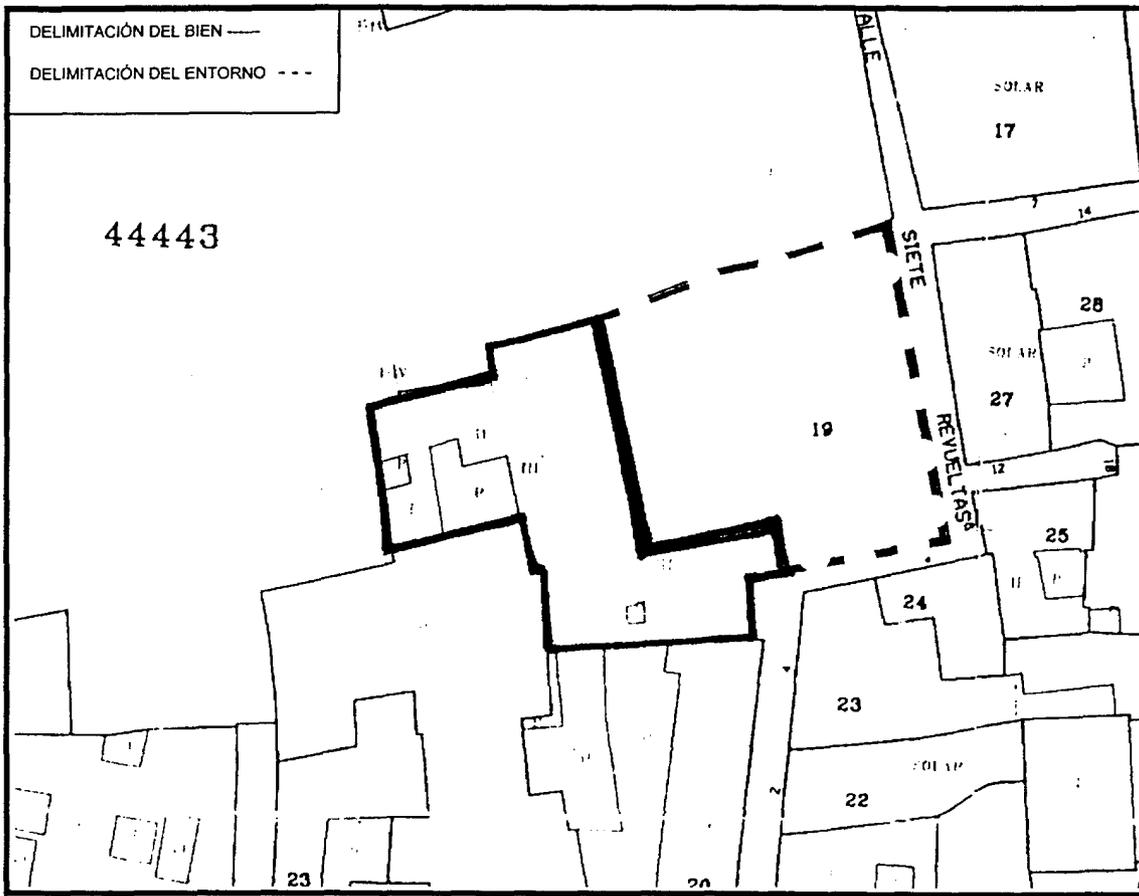
El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos o privados siguientes:

Manzana C: 44.443.

Parcela C: 19.

Núm. Postal: 1.

Calle. Avda. Plaza: Calle siete Revueltas.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CASA DE LAS CAMPANAS</b>		
	MUNICIPIO: CÓRDOBA PROVINCIA: CÓRDOBA DIRECCIÓN: C/ Siete Revueltas, nº 1		<b>CATEGORÍA</b> Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO FECHA NOVIEMBRE, 1999
CARTOGRAFÍA BASE		ESCALA 1:500	
C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial de Córdoba. Plano Parcelario Catastral.			

*DECRETO 214/2001, de 18 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, El Puente Romano sobre el Arroyo Pedroches, en Córdoba.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del citado Reglamento.

II. En el Puente Romano sobre el Arroyo Pedroches concurren diversas circunstancias que justifican su declaración como Bien de Interés Cultural. Es uno de los ocho puentes romanos, con garantías de autenticidad, que se encuentran en el sur de España y, entre éstos, uno de los que presentan un mejor estado de conservación. Además de su valor patrimonial, por sí mismo, es testimonio de la amplia red de comunicaciones del Imperio Romano, vinculándose al cruce de una importante vía romana que, muy probablemente, comunicaba las ciudades de Córdoba y Mérida.

III. La Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, por Resolución de 21 de septiembre de 1983 (publicada en el BOE de 18 de octubre de 1983) incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del Puente Romano sobre el Arroyo Pedroches (Córdoba), según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional y en el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se crea la categoría de Monumentos provinciales y locales, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Universidad de Córdoba y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Córdoba, particulares interesados conocidos, particulares interesados desconocidos (BOJA núm. 107, de 14 de septiembre de 1999), propietarios de las parcelas 5832 y 5833 del polígono 79 (BOJA núm. 76, de 4 de julio de 2000) y anuncio en tablón de edictos del Ayuntamiento.

Así mismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de Monumentos provinciales y locales, y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículos 11.2 y 18 y Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985,

de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno atendiendo a la existencia de infraestructuras vinculadas con el Bien así como el ámbito visual producido por los elementos lineales a cotas más elevadas (carreteras, vías ferroviarias, calles...) que lo delimitan.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, y, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2001

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Puente Romano sobre el Arroyo Pedroches, en Córdoba, cuya descripción y delimitación literal y gráfica son las que se publican en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Definir un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y en el plano de «Delimitación del entorno», sin perjuicio de la servidumbre impuesta por el dominio público de las vías pecuarias.

Tercero. Inscribir el bien declarado y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

Descripción.

El bien se ubica en el camino de la Casilla de los Ciegos al Marrubial, probablemente en el trazado de la antigua Vía ad Emeritam que unía Córdoba con Mérida.

El puente consta de tres tramos rectos no alineados, disponiéndose el central, con tres ojos, perpendicular al cauce del arroyo, mientras las rampas aparecen giradas en planta unos 15 grados en sentido contrario a las agujas del reloj. La calzada tiene 5 m de ancho. Las longitudes son de 11,7 m la rampa oriental, 14,7 m la occidental y 17,5 m el tramo central. Los tres ojos, formados por arcos de medio punto, tienen luces de 4,75 m el central y 2 m los laterales. La altura máxima del puente es de 6,9 m, correspondiendo un gálibo de 4,6 m al arco central, 3 m al occidental y 2,1 m al oriental.

Está asentado sobre dos pilares rectangulares y dos estribos. Está formado por sillares almohadillados de piedra.

En el tablero, el pavimento y otras capas de relleno han desaparecido totalmente, quedando al descubierto el trasdós de las dovelas de las bóvedas. El pretil está realizado con mampuestos y remate de ladrillo macizo dispuesto a sardinel.

La delimitación del Puente romano sobre el arroyo Pedroches como BIC se refiere a la totalidad de la obra. No hay constancia de la existencia de Bienes Muebles que constituyan parte esencial del BIC.

#### Delimitación del Entorno.

Tomando como referencia el puente, hacia el norte, se delimita el entorno con la actual carretera N-432, que discurre a una cota unos 10 m más elevada que el puente, constituyendo un límite visual claro.

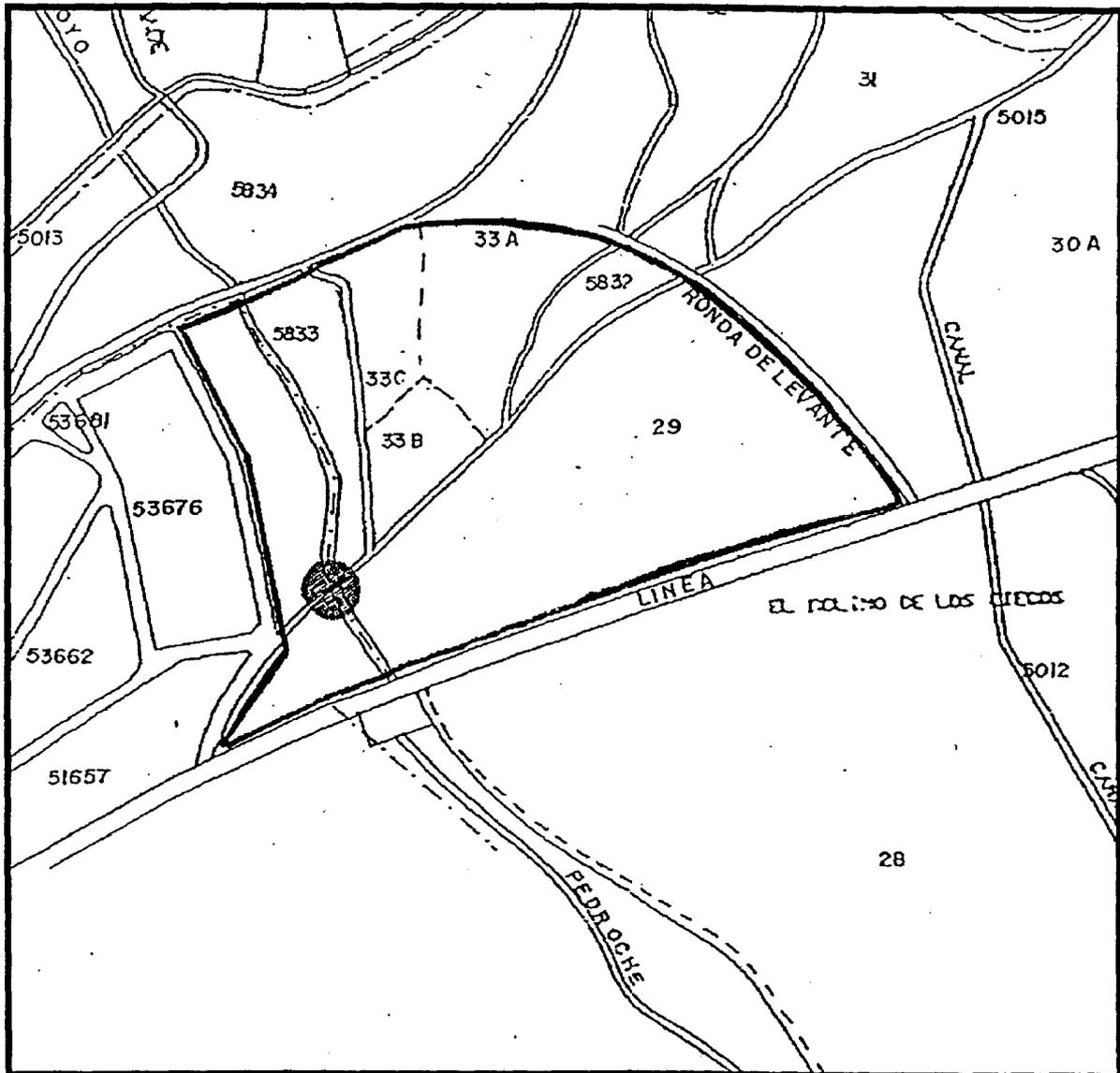
Hacia el sur se delimita el entorno con el trazado ferroviario, que discurre unos 6 m sobre la cota del puente. Hacia el oeste, el entorno comprende los terrenos que definen la vertiente correspondiente a la vaguada del arroyo, quedando delimitado por la calle de nueva formación que discurre paralela a las últimas parcelas situadas en suelo urbano y, más

al sur, por el trazado de la antigua calzada, actualmente transformada en una amplia vía y zona de estacionamiento. Al este del cauce del arroyo Pedroches, el entorno se delimita por cuatro trazados lineales: Al norte, la carretera N-432; al este, el trazado de la Ronda de Levante de Córdoba; al sur, el trazado ferroviario y, al oeste, el propio cauce del arroyo.

Los terrenos comprendidos en el entorno así definido pueden ser descritos en base a su estructuración en cuadrantes, tomando como referencia el cauce del arroyo Pedroches y el trazado de la Cañada Real Soriana, internamente homogéneos aunque diversos entre sí. El cuadrante noroeste corresponde a una ladera de la vaguada, presentando una superficie terriza en estado natural con algunas plantaciones recientes. El cuadrante sudoeste presenta las características del anterior, pero con una topografía más alterada debida al aterrazamiento efectuado para la amplia vía de nueva formación. Contiguo con el talud de la vía férrea, existe un sector que presenta cierta indefinición en su cualificación. El cuadrante sudeste presenta en su totalidad terrenos de cultivo. El cuadrante noreste es algo más complejo. De un lado se encuentra la casa de labor del Molino de los Ciegos que comprende varias construcciones y recintos vinculados a la residencia y a la actividad agropecuaria. De otro lado, entre el camino que desde el puente se dirige hacia la N-432 hacia el norte y el propio cauce del río reproduce la situación del cuadrante noroeste si bien en el extremo norte encontramos restos de antiguas construcciones y en el noreste terrenos de cultivo.

El entorno comprende las siguientes parcelas pertenecientes al Polígono 79: 33, 29 (parcialmente), 5832 y 5833. El fragmento de la parcela 29 incluido es el situado al oeste de la Ronda de Levante de Córdoba.

Se incluye como espacio público un fragmento de la Cañada Real Soriana o Camino de la Casilla de los Ciegos al Marrubial.



 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura  DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES  SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>PUENTE ROMANO SOBRE EL ARROYO PEDROCHES</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA		CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO
CARTOGRAFÍA BASE		1	FECHA JUNIO / 99
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE CÓRDOBA			

*DECRETO 215/2001, de 18 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el puente sobre el río Genil, en Benamejí (Córdoba).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, la titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1, a este último dicha declaración.

II. El Puente sobre el río Genil, en Benamejí, es un proyecto del reconocido arquitecto renacentista Hernán Ruiz II y, entre sus obras de ingeniería, el único ejemplo de nueva planta totalmente ejecutado por él mismo. Pero su valor más reseñable es el de obra de ingeniería que responde ejemplarmente a los cánones renacentistas de geometría, composición, proporciones y casi desnudez ornamental. Su rigor compositivo, expresión directa de un trazado ajustado a su cometido y a su condición estructural, y la racionalidad de la obra de cantería, con una labra sencilla pero perfectamente ajustada, constituyen aspectos que incrementan la valoración del bien. Es, además, testimonio del proceso de estructuración del territorio y de establecimiento de nuevas vías de comunicación característico del siglo XVI en el sur de la península. A estos valores hay que añadir el de su localización en un paraje de indudable interés paisajístico, asociado al propio río y sus márgenes como espacio natural de esparcimiento.

Pese a la agresividad del medio y al tráfico rodado de la carretera N-331 -hasta que fue modificado el trazado de dicha vía-, este puente se halla, en líneas generales, en un buen estado de conservación, aunque ha sufrido algunas transformaciones que han alterado su morfología.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, por Resolución de 25 de febrero de 1985 (publicada en BOJA de 7 de marzo de 1985), incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del Puente de Benamejí, sobre el Genil, en Benamejí (Córdoba), según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/85, antes citada, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la Universidad de Córdoba y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 107, de 14 de septiembre de 1999)

y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento, interesados y otras Administraciones públicas afectadas.

Así mismo, conforme al Decreto 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley 16/85, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2001

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, el Puente sobre el río Genil, en Benamejí (Córdoba), y su entorno, cuya descripción y delimitación literal y gráfica son las que se publican en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Definir un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en Anexo y en el plano de «Delimitación del Bien y su entorno».

Tercero. Inscribir el bien inmueble denominado «Puente sobre el Río Genil» y su entorno, declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## Descripción:

- Del inmueble objeto de declaración.

Se trata de un puente del siglo XVI, proyectado y ejecutado por Hernán Ruiz II, que salva el cauce del río Genil siguiendo el antiguo camino de Antequera. Está situado en un tramo antiguo de la carretera nacional de Córdoba a Málaga (CN-331), entre los municipios de Benamejé y el Tejar.

En su conjunto se revela como un diseño de tradición medieval, aunque con proporciones que se atienen a conceptos renacentistas. El tablero se sitúa a unos veinte metros sobre el nivel del río, manteniendo prácticamente horizontal el trazado del camino en esta zona, a pesar de lo profundo del cauce. El puente consta de dos grandes estribos desiguales apoyados en las laderas del cauce, dos pilas centrales de planta rectangular con tajamares semicirculares, dispuestas con los lados mayores al hilo de la corriente, y tres arcos desiguales.

Los arcos laterales, entre estribos y pilas, son de medio punto y avanzan sobre una línea de imposta que recorre los elementos sustentantes. Tienen una luz de 8,80 m y su rosca está ligeramente rehundida. El arco central, de 30 m de luz, es también de punto medio, con arranque al nivel del agua y con rosca igualmente rehundida, presentando en los arranques, sólo en el intrados, una moldura de resalte. A cierta altura, se reconocen unos grandes mechinales que probablemente correspondan a los anclajes de las cimbras para su construcción. Los tres arcos se trasdosan con una sencilla moldura achaflanada.

La fábrica del puente es de sillares regulares, de tamaño medio, bien labrados y de color homogéneo, de piedra fosilífera. El pretil, que carece de molduras y presenta sus aristas achaflanadas, recorre perimetralmente ambos lados de la calzada. Sobre los tajamares se ensancha la calzada, generándose una especie de miradores o apeaderos protegidos.

Originalmente, el ancho de la calzada era de 6,5 m. Fue ampliado por una reforma hacia 1940. Con tal objeto se construyeron unos andenes volados, entre pilas y estribos, apoyados sobre una densa línea de ménsulas formadas por canes de hormigón armado, elevando ligeramente la cota del pavimento y dotándolo de acerado.

Los únicos elementos ornamentales de que dispone esta construcción, al margen de las sobrias molduras, son los escudos de armas situados en ambas caras de la clave del arco central. Reproducen el mismo tipo heráldico y parecen corresponder a las armas de Diego de Bernuy, primer señor de Benamejé.

La delimitación del Puente sobre el río Genil como Bien de Interés Cultural se refiere a la totalidad de la obra. No se consideran partes integrantes aquellos elementos añadidos a raíz del ensanche de la calzada sobre el puente en 1940: Las ménsulas de hormigón teñido, en forma de canes, los voladizos laterales del tablero y el recrecido de la cota de la calzada.

No hay constancia de la existencia de bienes muebles que constituyan parte esencial del bien.

- Del entorno.

El entorno comprende un conjunto de espacios contiguos a las márgenes del río y al antiguo trazado de la carretera N-331. Comenzando por el punto situado más al norte, siguiendo el sentido de las agujas del reloj y tomando como

referencia el plano catastral de rústica, la línea de delimitación del entorno discurre por:

- La linde entre las parcelas 1 y 2 del polígono 12 hasta llegar a la margen izquierda del río.

- La línea que une el punto anterior con el punto más al este de la linde entre las zonas A9 y B9 de la parcela 197 del polígono 13.

- Esta última línea prolongada hasta la margen derecha, en dirección norte, del camino 9002.

- La margen derecha del camino 9002 hasta su encuentro con la carretera N-331 (antiguo trazado).

- La línea que, desde este último punto, cruza dicha carretera perpendicularmente al eje longitudinal de la misma.

- La margen derecha, en dirección a Benamejé, de la carretera N-331 (antiguo trazado), hasta llegar al río.

- El tramo de la margen derecha del río hasta llegar al punto más al oeste de la linde entre las parcelas 268 y 271 del polígono 13.

- La línea recta que une el punto anterior con el extremo norte del encuentro de la linde entre las zonas A9 y C9 de la parcela 3 (polígono 12) con la carretera N-331 (antiguo trazado).

- La margen izquierda de dicha carretera, en dirección a Benamejé, hasta encontrarse con la linde de la parcela 2 del polígono 12.

- Dicha linde hasta llegar al punto inicial.

Los terrenos comprendidos en el entorno pueden ser descritos en cuatro cuadrantes, cuyos ejes serían el cauce del río y el trazado de la carretera N-331 (antiguo trazado), con origen en el propio puente, quedando fuera de la delimitación el cuadrante sureste, por corresponder a una ladera sumamente escarpada y rocosa, difícilmente susceptible de transformación alguna.

El cuadrante noroeste corresponde a una falda terriza, apenas con arbustos, excepto en la ribera del río, más densamente poblada de vegetación. El cuadrante noreste es más heterogéneo, con desigual topografía y vegetación, acentuándose las pendientes en la proximidad del río y suavizándose hacia el norte; igualmente, el denso arbolado de la ribera desaparece ladera arriba. El cuadrante suroeste está configurado por una falda rocosa, que se suaviza hacia el lecho del río, poblada con vegetación de ribera en las cotas más bajas y de coníferas en las altas.

Tomando como base el plano catastral de rústica vigente, se incluyen en la delimitación del entorno las siguientes parcelas:

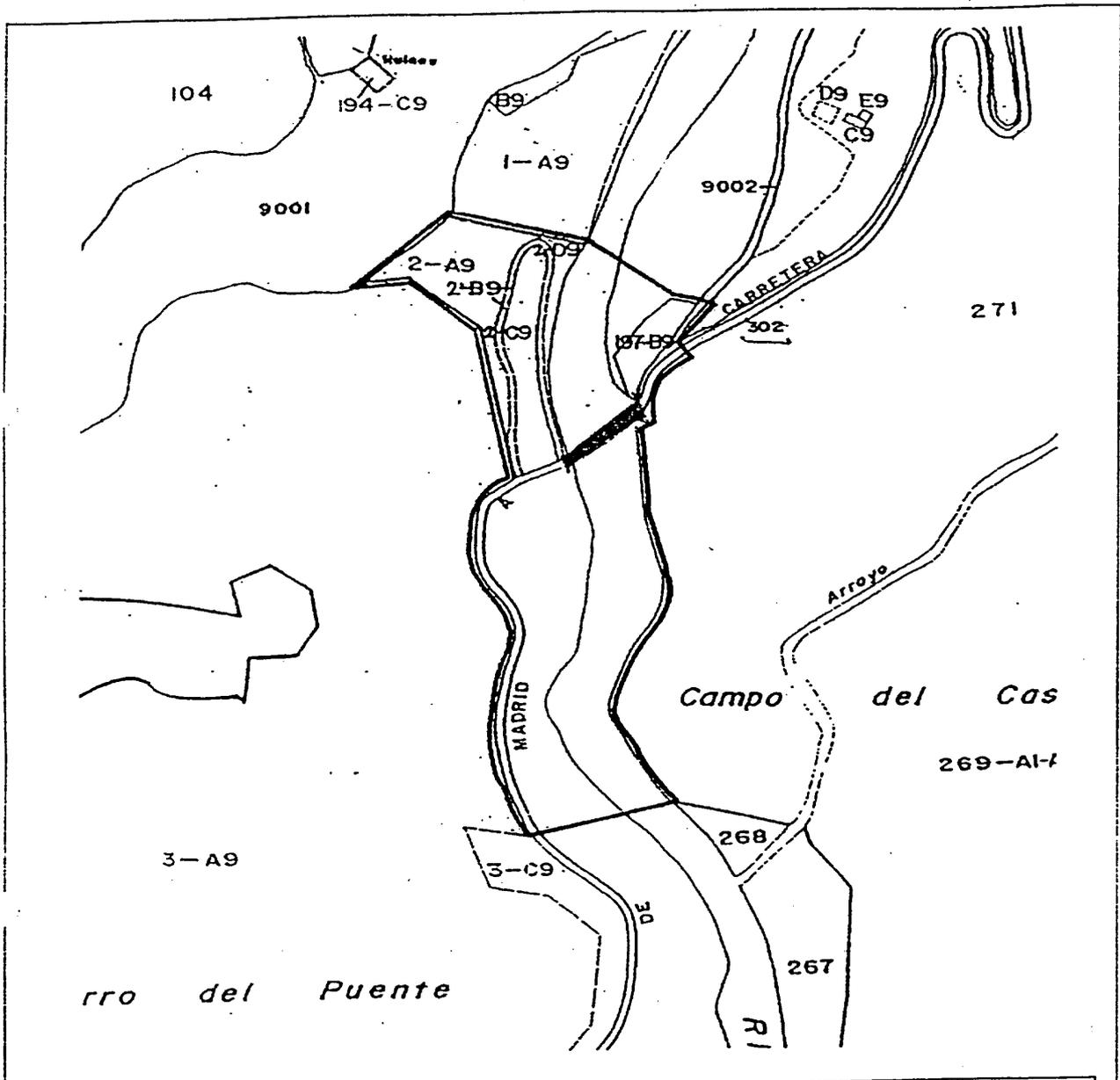
Núm. polígono.	Núm. parcela.
7	16 (parcialmente)
12	2
13	197 (parcialmente)

Y los siguientes espacios concretos:

- El cauce del río Genil (parcialmente).

- La carretera nacional 331 (parcialmente, en antiguo trazado).

- El camino 9002 (parcialmente).



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Cultura                  Delegación Provincial de Córdoba</p>	<b>DECLARACION DE BIEN BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>PUENTE SOBRE EL RÍO GENIL</b>		
	MUNICIPIO: Benamejí (Córdoba) DIRECCIÓN: Carretera Nacional 331, Km.97,250	PLANO Nº  <b>1</b>	FECHA JUNIO/99
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO CARTOGRAFÍA BASE C.G.C. Y C.T., GERENCIA TERRITORIAL CÓRDOBA- PROVINCIA. PLANO CATASTRAL RÚSTICA, POLÍGONOS 6,7,12,13 Y 14		ESCALA: 1:5.000

*ORDEN de 5 de octubre de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Monachil (Granada) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Monachil (Granada) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuentan con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la Biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Monachil, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dicho centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Monachil (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2001

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 5 de octubre de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Mojonera (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Mojonera (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuentan con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la Biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de La Mojonera, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de La Mojonera (Almería), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2001

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se publica la adjudicación de dos becas de Formación en Documentación del Patrimonio Histórico para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.*

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación y Selección creada mediante Resolución de 22 de febrero de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA 39, de 3 de abril), para la selección de los solicitantes de 12 becas de formación en conservación y restauración de bienes culturales y de documentación para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, una vez valorados los currícula, experiencia profesional y expedientes académicos de los solicitantes, y dado que, tanto por la adjudicataria de la Beca de Información del Patrimonio Histórico, doña Trinidad Saas de los Santos, como por la adjudicataria de la Beca de Información Electrónica del Patrimonio Histórico, doña Fermína Martínez Cañadas, se han presentado sendas renunciaciones a sus respectivas becas, que fueron adjudicadas por resolución de esta Dirección General de 4 de julio de 2001.

#### RESUELVO

La adjudicación de las mismas a los siguientes solicitantes:

Beneficiaria: María del Carmen Sánchez Galiano.  
Actividad: Beca de Información del Patrimonio Histórico.  
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).  
Aplicación: 01.19.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiaria: María del Carmen Serrato García-Junco.  
Actividad: Beca de Información Electrónica del Patrimonio Histórico.  
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).  
Aplicación: 01.19.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Los candidatos seleccionados deberán comunicar su aceptación dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación, según recoge la Resolución de 22 de febrero de 2001, publicada en el BOJA núm. 39, de fecha 3 de abril.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/01, interpuesto por don Antonio Díaz Fraile ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Díaz Fraile

recurso núm. 658/01 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 12.7.2001, desestimatoria de la reclamación formulada contra las absorciones practicadas durante los años 1999 y 2000 en el Complemento Personal Transitorio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 658/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 846/01, interpuesto por don Antonio Matas Ramos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Antonio Matas Ramos recurso núm. 846/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 10.7.2001, por la que se inadmite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 20.4.2001, recaída en el Expediente Sancionador núm. P/19/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 846/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1726/01.S.1.ª, interpuesto por doña Lisa Clare Mills, doña Helen Rachel Ashcroft y don Damian John Paul Solom ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se

ha interpuesto por doña Lisa Clare Mills, doña Helen Rachel Ashcroft y don Damian John Paul Solom recurso núm. 1726/01.S.1.<sup>a</sup> contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 8.10.99 por la que se acordó la aprobación del deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Sierra Nevada a Málaga», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1726/01.S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 157/01, interpuesto por don Salvador Sánchez Guzmán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Salvador Sánchez Guzmán recurso núm. 157/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 31 de mayo de 2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11.10.2000, recaída en el Procedimiento sancionador A-36/00, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 157/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 825/01, interpuesto por Finca La Baja, Sociedad Civil, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha interpuesto por Finca La Baja, Sociedad

Civil, recurso núm. 825/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 29.5.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 19.12.2000, recaída en el Expediente Sancionador núm. PNH/29/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 825/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 744/01.S.4.<sup>a</sup>, interpuesto por don Manuel Peña Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Manuel Peña Pérez recurso núm. 744/01.S.4.<sup>a</sup> contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Sevilla, en relación con el expediente de expropiación núm. 10 del denominado «Corredor Verde del Guadiamar», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 744/01.S.4.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 858/01, interpuesto por Ramade, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, interpuesto por Ramade, S.L., contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 8.6.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto

contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 12 de febrero de 2001, recaída en el Expediente Sancionador número F/80/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 858/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 269/01, interpuesto por FMC Foret, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva interpuesto por FCM Foret, S.A., contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 18.6.01, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 21.11.99, recaída en el Expediente Sancionador núm. 156/99, instruido por infracción a la normativa de Calidad de las Aguas Litoral, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 269/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 751/01, interpuesto por don José Alba Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba interpuesto por don José Alba Sánchez contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 23.4.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 15 de noviembre

de 2000, recaída en el Expediente Sancionador P/16/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 751/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 649/01, interpuesto por don José Luis Miranda Aguilera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, interpuesto por don José Luis Miranda Aguilera contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26.3.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 2 de octubre de 2000, recaída en el Expediente Sancionador F/21/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, confirmando en todos sus términos la Resolución recurrida, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 649/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (Programa: Atención a Inmigrantes).*

Mediante la Orden de 2 de enero del 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero del 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de «inmigrantes».

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.11.46802.22H.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Mancomunidad de Municipios del «Campo de Gítar».

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 2.625.000 ptas.

Cádiz, 16 de octubre de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1943/01. (PD. 3055/2001).*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Trinidad Villanueva Quero.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA de 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada.

Recurso núm. 1.943/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 23 de octubre de 2001.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 726/2000. (PD. 3050/2001).*

NIG: 1402100C20000008510.

Procedimiento: Juicio de Cognición 726/2000. Negociado: JG.

Sobre: Juicio de Cognición.

De: Don César Cabrera Gómez.

Procurador: Sr. Manuel Coca Castilla.

Letrado: Sr. José Antonio Jiménez Tierno.

Contra: Supermercado General, S.L.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado/a: Sr./a.

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Cognición número 726/2000, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba a instancia de don César Cabrera Gómez, representado por el Procurador don Manuel Coca Castilla, contra Supermercado General, S.L., declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago y reclamación de cantidad por cantidades vencidas y no satisfechas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En Córdoba, a treinta de mayo de dos mil uno.

La Sra. doña María José Beneito Ortega, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición número 726/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don César Cabrera Gómez, con Procurador don Manuel Coca Castilla y Letrado don José Antonio Jiménez Tierno; y de otra como demandada Supermercado General, S.L., en situación legal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Coca Castilla, en nombre y representación de don César Cabrera Gómez, contra Supermercado General, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de subarriendo que tenía por objeto el local sito en la calle Doce de Octubre, núm. 2, de esta ciudad, y, en su consecuencia, condeno al citado demandado a desalojarla y dejarla libre y a disposición de la actora dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzado en otro caso y al pago al mismo de la cantidad de 1.886.300 pesetas más la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por los gastos de luz y agua desde el mes de julio de 2000 hasta el efectivo desalojo, más los intereses legales y costas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Supermercado La General, S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía, así como a Eurocom Inversiones, S.A., en concepto de propietaria mayoritaria de las participaciones de la entidad demandada, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintinueve de octubre de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante de los autos civiles núm. 75/96.*

Doña Virginia Mérelo Palomares, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción núm. Uno de Morón de la Frontera.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civil núm. 75/96 sobre divorcio promovido por María Carmen Vargas Espada contra Joaquín Atienza Jurado, se ha dictado la presente, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

SENTENCIA NUM. 27/01

En la ciudad de Morón de la Frontera a veintidós de marzo de dos mil uno.

Habiendo visto la Sra. doña Virginia Mérelo Palomares los presentes autos civiles número 75/96, sobre divorcio, seguidos a instancia de doña María del Carmen Vargas Espada, representada por el Procurador don Angel V. Bellogín Izquierdo, defendido por el Letrado don Francisco de Paula López Ramos, contra don Joaquín Atienza Jurado, declarado en rebeldía, ha recaído la presente en base a los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Angel Bellogín Izquierdo en nombre de doña María del Carmen Vargas Espada, contra don Joaquín Atienza Jurado, debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, y decretando las siguientes medidas conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Código Civil:

1. Se atribuye a la esposa la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio, si bien ambos progenitores ejercerán conjuntamente la patria potestad, debiendo diferir al trámite de ejecución de sentencia el régimen de visitas que haya de establecerse a favor del padre si los progenitores no decidiesen de mutuo acuerdo.

2. Si difiere el trámite de ejecución de sentencia, el pronunciamiento relativo a la cantidad a establecer en concepto de pensión alimenticia para el hijo del matrimonio.

No ha lugar a efectuar pronunciamiento alguno sobre las costas causadas.

Firme esta resolución, comuníquese al Registro Civil correspondiente.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, en este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anterior inserto concuerda a la letra con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Joaquín Atienza Jurado, expido y firmo el presente en Morón de la Frontera, a dos de octubre de dos mil uno.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. CUATRO DE MOTRIL

*REQUISITORIA dimanante del PROA núm. 11/2001.*

Negociado: JP.

Procedimiento: PRO.A. 11/2001.

N.I.G.: 1814041P200014000030.

Contra: Francisco Heredia Amador.

Letrado: Manuel Bacas Prados.

DNI o Pasaporte: 74.716.897.

Apellidos y nombre del encausado Francisco Heredia Amador.

Hijo de Carmelo, y de Carmen.

Natural de Motril (Granada).

Fecha de nacimiento 4.9.1978.

Ultimo domicilio conocido C/ Calvario, Bloque, 4, Escalera 1, 1.º B, de Motril.

Encausado por tenencia ilícita de armas y atentado contra Agentes de la Autoridad en causa PRO.A 11/2001, del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Comisaría de Policía de Motril, núm. 2670/2000, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación de Auto de Apertura de Juicio Oral, y con entrega de escrito de acusación del Ministerio Fiscal, emplazamiento por tres días para designar Abogado y Procurador de su elección, o en caso contrario, su designación por el turno de oficio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca, detención y presentación.

En Motril, a 20 de octubre de 2001.- El/La Secretario.  
El/La Magistrado-Juez.

*REQUISITORIA dimanante del PROA núm. 66/2000.*

Negociado: JP.

Procedimiento: PRO.A. 66/2000.

N.I.G.: 1814041P20004000415.

De: Carina Artero Justicia.

Contra: Francisca Maya Santiago.

Letrado: Juan Miguel García Delgado.

DNI o Pasaporte: 05.690.755.

Apellidos y nombre del encausado: Francisca Maya Santiago.

Hijo de Francisco y de Francisca,

Natural de Ciudad Real.

Fecha de nacimiento 26.11.1980.

Ultimo domicilio conocido. C/ Virgen de la Carrasca, núm. 12, planta baja, Ciudad Real.

Encausada por robo con violencia en causa PRO.A. 66/2000, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 4 de Motril, dimanante del atestado núm. 2167/00, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para Notificación Auto de Apertura de Juicio Oral, y con entrega de calificación del Ministerio Fiscal, emplazamiento por tres días para designación de Abogado y Procurador de su elección, o en caso contrario designación del turno de oficio, y requerimiento de pago de fianza, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su busca, detención y presentación ante este Juzgado.

En Motril, a 20 de octubre de 2001.- El/La Secretario.  
El/La Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3088/2001).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.135/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Edición del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
  - d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de enero del 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.) 30.050,61 euros, incluido IVA y demás impuestos.
5. Garantías.
  - Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/506.46.40.
  - e) Telefax: 95/506.47.19.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCA.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 3072/2001).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Comercio.
  - c) Número de expediente: 01/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Consultoría y Asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda relacionados con sistemas informáticos del área de Comercio.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Treinta y nueve millones setecientos setenta y dos mil setecientos noventa y una (39.772.791) ptas., IVA incluido (239.039,28 euros).
5. Garantías.
  - Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Comercio.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 3.<sup>a</sup>

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.  
 d) Teléfono: 95/506.55.19.  
 e) Telefax: 95/506.55.35.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.  
 b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCA.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Comercio. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 3.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 15/01).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha adjudicado el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 15/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Implantación de aplicativos en los órganos y oficinas judiciales a informatizar en el año 2001».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Cuarenta y cinco millones cien mil pesetas (45.100.000 pesetas) equivalentes a doscientos setenta y un mil cincuenta y seis euros y cuarenta y cinco céntimos (271.056,45 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 17 de septiembre de 2001.

Contratista: Seintex, Servicios de Informática, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Cuarenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil ciento setenta y seis pesetas (42.833.176 ptas.), equivalentes a doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos euros y cincuenta céntimos (257.432,5 euros).

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Subdirector General de Gestión de Recursos, Miguel Amor Moreno.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (expediente 02/01).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 02/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina no inventariable con destino a los órganos judiciales.

c) Lote: Único.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 16.6.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 17.941.425 ptas. (107.830,13 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.8.01.

b) Contratista: Papelería Vistalegre, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.603.816 ptas. (87.770,70 euros).

Málaga, 1 de septiembre de 2001.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3053/2001).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras: